



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 10 DE DICIEMBRE DE 2001

Número 284

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

- 15573 12410 Corrección de error.
15573 12398 Decreto n.º 86/2001, de 30 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la propiedad de un solar en El Ranero (Murcia), con destino a la construcción de un Centro de Salud.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Universidades

- 15573 12413 Resolución de 25 de octubre de 2001, de la Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad, por la que se autoriza al Conservatorio Profesional de Música de Cartagena a la impartición de "Historia del Arte" y "Piano Aplicado" como asignaturas optativas del tercer ciclo del grado medio de Música y se aprueba el currículo de las mismas.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 15578 12197 Edicto por el que se notifica la resolución de inicio de procedimiento de reintegro de pago indebido número RE 655/96.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

- 15579 12200 Convenio de colaboración entre la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, en materia de telecomunicaciones.
15582 12199 Convenio específico de colaboración para el desarrollo de la infraestructura y actividades relacionadas con el servicio eléctrico en el medio rural y semiurbano, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Eléctrica Corvera, S.L.

Consejería de Turismo y Cultura

- 15584 12402 Orden 28 de noviembre del año 2001, de la Consejería de Turismo y Cultura, por la que se amplía el plazo de justificación de las actuaciones que se subvencionen al amparo de la Orden de 27 de julio del año 2001, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones a entidades sin fin de lucro que complementen programas de la Consejería.
15584 12401 Orden de 9 de noviembre de 2001 de la Consejería de Turismo y Cultura, por la que se hace pública la concesión del "Premio de las Letras de la Región de Murcia", edición 2001.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

- 15584 12416 Notificación a obligados tributarios.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 15586 12207 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.
15586 12213 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Mazarrón.
15586 12212 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

Pág.

15586 12421 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica.
 15587 12422 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Mazarrón.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

15587 12407 Anuncio de adjudicación de contrato de subasta.
 15587 12409 Corrección de errores del anuncio de contratación, número de expediente 1/02, sobre «Colector General de Aguas Residuales desde el casco urbano hasta la E.D.A.R. de Alhama de Murcia».
 15588 12140 Orden de 19 de octubre de 2001, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo, de 28 de octubre a «Sanfruit S. Coop., O.P. 335», de Cieza (Murcia).
 15588 12141 Orden de 19 de octubre de 2001, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo, de 28 de octubre a «Casa Alta S. Coop., O.P. 335», de Ceutí (Murcia).

**Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.**

15588 12130 Desestimando reclamación previa.
 15589 12132 Notificación de denegación de derecho a Pensión No Contributiva.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Lorca

15590 12290 Sentencia autos número 144/2000.
 15590 12291 Juicio ejecutivo 251/2000.

Primera Instancia número Tres de Murcia

15590 12222 Separación contenciosa 586/2001.

De lo Social número Dos de Murcia

15591 12225 Autos número 1417/2000.

De lo Social número Cinco de Murcia

15592 12227 Demanda número 510/2001.

De lo Social número Seis de Murcia

15592 12226 Autos número 793/2001.

Instrucción número Tres de San Javier

15592 12224 Juicio de faltas número 499/2000.

Pág.

IV. Administración Local

Águilas

15593 12394 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de urbanización «Fransena».

Albudeite

15593 12216 Anuncio de licitación de contrato de obras.

Beniel

15593 12219 Modificación de ordenanzas fiscales.

Caravaca de la Cruz

15594 12220 Expedientes de generación de créditos.

Lorca

15595 12215 Notificaciones a los interesados.

Molina de Segura

15598 12217 Anuncio publicidad adjudicación de obras.

Murcia

15598 12218 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 782/2001.
 15598 12193 I Addenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia para la promoción de 12 viviendas y garajes en el barrio del Espíritu Santo de Espinardo.
 15599 12391 Aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en el Plan Parcial El Tiro (UM-185), en Espinardo.
 15601 12390 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Caja de Ahorros de Murcia

15602 12458 Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria.

TARIFAS 2001 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	25.103	1.004	26.107	Corrientes	111	4	115
Aytos. y Juzgados	10.243	410	10.653	Atrasados año	141	6	147
Semestral	14.540	582	15.122	Años anteriores	177	7	184

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

12410 Corrección de error.

Vista la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 238, fecha 13 de octubre de 2001, Decreto número 70/2001, de 28 de septiembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de un solar sito en Cañada de la Morra a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria, se ha advertido error material por lo que se procede a su corrección, a propuesta de la Directora General de Patrimonio, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 apartado 2.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los siguientes términos:

En el párrafo segundo, apartado primero, donde dice: «...Este, Plaza Valle Ricote y Oeste, resto de la parcela municipal 8.ª de la que se segrega.»; debe decir: «...Este, resto de la parcela municipal 8 A de la que se segrega; Oeste, Plaza Valle Ricote.»

Murcia, 13 de noviembre de 2001.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Economía y Hacienda

12398 Decreto n.º 86/2001, de 30 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la propiedad de un solar en El Ranero (Murcia), con destino a la construcción de un Centro de Salud.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Murcia, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2001, adoptó el Acuerdo de ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la propiedad de un solar de 1.280,40 m², sito en El Ranero, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Vistos los arts. 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio) y el art. 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, los informes emitidos al respecto, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de noviembre de 2001.

DISPONGO

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia de la propiedad del solar, cuya descripción es la siguiente:

“Solar de equipamiento 1 en el Proyecto de Compensación del Estudio de Detalle C-8, Unidad de Actuación 3.ª, en El Ranero, de superficie 1.280,40 metros

cuadrados, y que linda: al Norte, zona 2c. de El Ranero; al Este, calle 13; al Sur, calle Reyes Católicos; y al Oeste, calle David”.

Valor: cuarenta y cuatro millones ochocientos catorce mil pesetas (44.814.000 ptas).

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Murcia nº 5, sección 8ª, libro 230, folio 110, finca 19.107, 1ª inscripción.

Referencia catastral: 2872501XH6027S0001.

La referida finca se encuentra libre de cargas y gravámenes, según certificación del Registro de la Propiedad.

SEGUNDO.- El citado inmueble se acepta con destino a la construcción de un Centro de Salud.

La finca cedida deberá ser destinada al uso señalado en el plazo máximo de cinco años.

Dicho destino deberá mantenerse durante, al menos, los treinta años siguientes.

El incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en los apartados anteriores dará lugar a la reversión de pleno derecho de la finca cedida al patrimonio de la citada Corporación, con todas sus pertenencias y accesiones, y sin derecho a indemnización alguna.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Murcia asumirá el compromiso de dotar a la referida parcela municipal de los servicios de agua, luz, alcantarillado, telefonía y accesos de que pudiera carecer, así como de eliminar cualquier obstáculo que impida la realización de las obras de construcción.

CUARTO.- Que se inscriba el inmueble cedido a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

QUINTO.- Facultar a la Directora General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material de la aceptación del citado inmueble, incluida la formalización de la correspondiente escritura pública de cesión.

SEXTO.- Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a treinta de noviembre de dos mil uno.—El Presidente en funciones, **Antonio Gómez Fayrén**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

12413 Resolución de 25 de octubre de 2001, de la Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad, por la que se autoriza al Conservatorio Profesional de Música de Cartagena a la impartición de “Historia del Arte” y “Piano Aplicado” como asignaturas optativas del tercer ciclo del grado medio de Música y se aprueba el currículo de las mismas.

La Directora del Conservatorio Profesional de Música de Cartagena, en escritos de 30 de abril y de 21 de junio de 2001, solicita que se autorice a dicho centro la impartición de

“Historia del Arte” y “Piano aplicado” como asignaturas optativas del tercer ciclo del grado medio de Música. Acompaña a su solicitud justificación y propuesta de currículo de las citadas asignaturas.

1. VISTOS

1.1. El Real Decreto 939/1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de educación no universitaria (*B.O.E.* del 30 de junio).

1.2. El Decreto 52/1999, de 2 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aceptan las competencias y se atribuyen a la Consejería de Cultura y Educación las funciones y servicios transferidos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria (*B.O.R.M.* del 2 de julio).

1.3. El Decreto 88/2000, de 22 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Universidades (*B.O.R.M.* del 24 de junio).

1.4. La Orden de 28 de agosto de 1992, del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se establece el currículo de los grados elemental y medio y se regula el acceso a los mismos (*B.O.E.* de 9 de septiembre).

1.5. La Resolución de 1 de febrero de 1999, de la Dirección General de Centros Educativos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen los requisitos para la impartición de las asignaturas optativas en el tercer ciclo de grado medio de las enseñanzas de Música, reguladas conforme a la Orden de 28 de agosto de 1992 (*B.O.E.* del 26 de febrero).

1.6. El informe de la Inspección de Educación sobre este asunto.

2. CONSIDERANDO

2.1. Que los currículos de las asignaturas optativas propuestas se ajustan a lo establecido en la Resolución de 1 de febrero de 1999, de la Dirección General de Centros Educativos del Ministerio de Educación y Cultura.

2.2. Que el punto 13.h del Anexo al Real Decreto 939/1999, de 4 de junio, traspasa a la Comunidad Autónoma la función de aprobar en el ámbito de sus competencias el currículo de los distintos niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del sistema educativo.

2.3. Que en el artículo 40 del Decreto 88/2000, de 22 de junio, se encomienda a la Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad, entre otros asuntos, el ejercicio de las competencias sobre centros y enseñanzas de régimen especial, incluyéndose en ellas, de acuerdo con el artículo 41, la ordenación académica.

En virtud de las atribuciones que me confieren el artículo 53.2 de la Ley 1/1998, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (*B.O.R.M.* del 14 de enero), y el artículo 40 del Decreto 88/2000, de 22 de junio, del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Universidades, a propuesta del Conservatorio Profesional de Música de Cartagena,

RESUELVO

1. Autorizar al Conservatorio Profesional de Música de Cartagena la impartición de “Historia del Arte” y “Piano aplicado” como asignaturas optativas del tercer ciclo del grado medio de Música, a partir del curso 2001-2002.

2. Aprobar el currículo de las citadas asignaturas, que se incluye en el anexo a esta Resolución.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 25 de octubre de 2001.—El Director General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad,
Miguel Ángel Centenero Gallego.

Anexo

Currículo de la asignatura “Historia del arte”

1. Introducción.

1.1. La producción musical no puede ser analizada como algo aislado, sino que debe ser entendida en un contexto cultural más amplio y en íntima conexión con otras manifestaciones artísticas con las que comparte condicionantes, características e influencias. Esta visión ayudará a comprender mejor el hecho musical artístico, al poder relacionarlo, en sus semejanzas y diferencias, con producciones de otros medios.

1.2. En otro orden de cosas, la sensibilidad estética no es moneda común en la sociedad de nuestro tiempo, y así queda de manifiesto en la indiferencia por las posibilidades de disfrute personal que ofrecen los recursos artísticos del entorno y en las actitudes de pasividad ante situaciones de descuido de nuestro patrimonio histórico o actuaciones inadecuadas sobre el mismo. Sin embargo, la sensibilidad estética se educa, ya que, al margen de particulares predisposiciones, no es una capacidad innata, sino adquirida. La Historia del Arte puede contribuir de forma importante a esa educación de la sensibilidad, en un ámbito, el de los estudios musicales, en el que ésta presenta una particular relevancia.

1.3. Por lo demás, la Historia del Arte ofrece un apoyo muy valioso para el estudio de la Historia de la Música. En primer lugar porque, al tratar fundamentalmente de las artes espaciales, que son de más fácil percepción, puede ayudar a comprender un arte elocutivo, como la música, de características más abstractas. Y en segundo término porque las artes plásticas son también una fuente de la Historia de la Música.

1.4. Finalmente, el proyecto educativo del Conservatorio Profesional de Música de Cartagena expone que “el estilo de formación del centro” se encaminará hacia un acercamiento profundo al hecho musical (lo que implica un acceso a todos sus aspectos: culturales, históricos, estéticos y psicológicos) y hacia una formación integral del joven músico, desarrollando tanto aspectos teóricos como prácticos. El

complemento formativo que supone la Historia del Arte contribuirá sin duda al logro de estos objetivos.

2. Cursos de la asignatura, carga lectiva y ratio alumnos/profesor.

2.1. La asignatura se organiza en dos cursos académicos (quinto y sexto del grado medio), sin perjuicio de que los alumnos puedan elegirla un único año. Corresponde al Conservatorio Profesional de Música de Cartagena establecer los criterios para distribuir los objetivos y contenidos de la asignatura entre los dos cursos.

2.2. La carga lectiva se establece en sesenta minutos de clase por semana. Las clases serán colectivas con una *ratio* profesor/alumnos de 1/15.

3. Relación de la asignatura con los objetivos generales del ciclo.

La asignatura de Historia del Arte contribuye a alcanzar las siguientes capacidades previstas para el Grado Medio de Música:

3.1. Relacionar el hecho musical con los fenómenos socio-culturales y artísticos en los que se desarrolla. La Historia del Arte aporta un marco cultural y artístico que se ve completado con la Historia de la Música, por lo que el planteamiento y organización de la primera ha de cuidar el paralelismo de contenidos con la segunda.

3.2. Aplicar los conocimientos armónicos, formales, históricos y artísticos para conseguir una interpretación artística de calidad. La Historia del Arte proporciona, con más amplio alcance, esos conocimientos históricos y artísticos.

3.3. Habitarse a escuchar música para formar su cultura musical y establecer un concepto estético que le permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos. La Historia del Arte ayudará a este objetivo aportando imágenes y referencias culturales que ayuden al alumno a la mejor comprensión de los géneros y estilos musicales.

4. Objetivos.

4.1. Entender la obra de arte en su globalidad como exponente de la creatividad humana y como resultado de una serie de factores culturales, ideológicos, estéticos e históricos, susceptible de ser disfrutada por sí misma y de ser valorada como documento testimonial de una época y una cultura.

4.2. Reconocer y diferenciar las manifestaciones artísticas más destacadas de los principales estilos, situándolas en el tiempo y en el espacio y en su relación con los estilos musicales.

4.3. Utilizar un método de análisis que permita conocer con rigor las obras de arte e introducir al alumno en la terminología plástica propia que permita un enriquecimiento en su formación como músico.

4.4. Contribuir a la formación del gusto personal, la capacidad de goce estético y el sentido crítico, y a desarrollar la capacidad para expresar ideas y sentimientos propios ante la contemplación de la obra de arte.

4.5. Conocer, disfrutar y valorar el patrimonio artístico, contribuyendo de forma activa a su conservación y rechazando los comportamientos que lo deterioren.

4.6. Completar la formación humanística general de los estudiantes.

5. Contenidos.

5.1. Egipto y Mesopotamia.

5.2. El arte en Grecia y Roma.

5.3. Aportaciones del arte bizantino.

5.4. El Islam y el arte musulmán en la Península Ibérica.

5.5. El arte románico. Sus manifestaciones en la Península Ibérica.

5.6. El arte gótico. Sus manifestaciones en la Península Ibérica.

5.7. El arte del Renacimiento. Sus manifestaciones en la Península Ibérica.

5.8. El Barroco. Sus manifestaciones en España.

5.9. El Neoclasicismo. Sus manifestaciones en España.

5.10. Arquitectura del siglo XIX: Historicismo. Nuevos materiales. Modernismo.

5.11. Romanticismo y Realismo.

5.12. Impresionismo y postimpresionismo.

5.13. Las artes plásticas desde el comienzo del siglo XX hasta la Primera Guerra Mundial.

5.14. Las artes plásticas en el período de entreguerras.

5.15. Las artes plásticas desde la Segunda Guerra Mundial hasta nuestros días.

6. Criterios de evaluación.

6.1. Capacidad para interpretar obras de arte con un método que permita captar los elementos que las configuran: intrínsecos (materiales, elementos formales, tratamiento y significado del tema) y extrínsecos (personalidad del artista, clientela, condiciones económicas, sociales, influencias ideológicas,...).

Con este criterio se pretende comprobar que los alumnos conocen y utilizan los procedimientos que permiten interpretar las diversas dimensiones de una obra de arte.

6.2. Capacidad para identificar y situar cronológicamente obras de arte representativas de un momento histórico, señalando los rasgos característicos más destacados que permitan su clasificación en un estilo artístico.

Con este criterio se pretende evaluar si el alumno ha comprendido el concepto de estilo, la homogeneidad y diversidad de la producción artística de una época, así como si percibe la incidencia de los factores históricos en la evolución y formación de un lenguaje artístico.

6.3. Capacidad para identificar y analizar obras significativas de artistas relevantes, con especial atención a las de los artistas españoles, distinguiendo los rasgos diferenciadores de su estilo.

Este criterio tiene por objeto comprobar la capacidad de los alumnos para valorar el protagonismo de ciertos artistas que han desarrollado en su obra nuevos planteamientos o han abierto vías artísticas inéditas en su época.

6.4. Capacidad para planificar itinerarios históricos-artísticos, señalando las obras de arte que se han de visitar, recabando y elaborando la información pertinente.

Se trata de evaluar en qué medida el alumno es capaz de aplicar sus conocimientos previos para diseñar una salida de estudio y de utilizar ésta como ampliación y matización de sus propios conocimientos y sensaciones estéticas y como estímulo para la adquisición de otros nuevos.

6.5. Capacidad para analizar, a partir de la observación, monumentos artísticos y obras de arte en museos y exposiciones.

Se trata de comprobar la capacidad de los alumnos para apreciar la calidad estética de las obras de arte y para expresar sentimientos propios ante ellas.

7. Sistema de evaluación.

La evaluación será continua. Todos los alumnos serán evaluados por su profesor en cada clase individual, a partir del trabajo personal realizado por el alumno, de su desenvolvimiento en las clases y de ejercicios y pruebas escritas sobre los contenidos, teniendo en cuenta los criterios anteriormente expuestos.

8. Metodología.

8.1. Las clases combinarán las intervenciones del profesor con la participación activa de los alumnos, a partir de los conocimientos previos de estos y de la indagación que realicen sobre propuestas relacionadas con los contenidos.

8.2. Las intervenciones del profesor se centrarán en aspectos conceptuales y servirán fundamentalmente para realizar introducciones históricas y para señalar las características generales del contexto histórico y de los estilos, autores y obras más significativos de cada época. Los aspectos teóricos serán reforzados mediante el uso de medios audiovisuales.

8.3. Los alumnos realizarán sus indagaciones con el asesoramiento y bajo la supervisión del profesor, centrándose en los contenidos procedimentales y actitudinales: comentarios de diapositivas, visionado y comentario de videos alusivos al estilo artístico trabajado, visitas a museos, exposiciones, monumentos cercanos al ámbito del alumno, trabajos de campo.

Currículo de la asignatura "Piano aplicado"

1. Introducción.

1.1. De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 617/1995, de 21 de abril (BOE del 6 de junio), para acceder al grado superior de música es necesario superar una prueba de acceso. En determinadas especialidades, esta prueba incluye la realización de un ejercicio de lectura a primera vista al piano, por lo que resulta necesario proporcionar a los estudiantes no pianistas una base sólida que les permita afrontarla con expectativas de éxito.

1.2. El vigente currículo del grado medio de música incluye la asignatura "Piano complementario" únicamente en los dos primeros ciclos del mismo. Dado el carácter eminentemente práctico de la materia, es aconsejable ofrecer a los alumnos, durante el tercer ciclo, la oportunidad de continuar su formación pianística y de completar, con vistas al acceso al grado superior, los conocimientos y habilidades adquiridos en "Piano complementario".

1.3. Por otra parte, el carácter propedéutico del grado medio y la exigencia de empleo del piano durante el grado superior refuerzan la conveniencia de la oferta educativa que aquí se plantea, tanto más cuanto que puede contribuir, sin duda, al desenvolvimiento académico de los alumnos durante dicho grado.

1.4. Por lo demás, el piano constituye un vehículo de gran utilidad para la realización práctica de estructuras musicales compuestas o analizadas por los alumnos en otras asignaturas del tercer ciclo del grado elemental ("Fundamentos de composición" y "Análisis"), al tiempo que, si se usa en la reducción de partituras, facilita una mejor comprensión de obras escritas para varios instrumentos.

2. Cursos de la asignatura, carga lectiva y ratio profesor/alumnos.

2.1. La asignatura se organiza en dos cursos académicos (quinto y sexto del grado medio), sin perjuicio de que los alumnos puedan elegirla un único año. Corresponde al Conservatorio Profesional de Música de Cartagena establecer los criterios para distribuir los objetivos y contenidos de la asignatura entre los dos cursos.

2.2. La carga lectiva se establece en sesenta minutos por semana, de los que treinta serán de clase individual y otros treinta de clase colectiva con un máximo de tres alumnos por clase.

3. Relación de la asignatura con los objetivos generales del ciclo.

3.1. El piano, como instrumento polifónico, es un valioso auxiliar que permite un mayor acercamiento a la música de los últimos siglos. Las características de la asignatura que aquí se plantea y la inclusión entre sus objetivos no sólo del conocimiento de la literatura pianística, sino también de la camerística y orquestal (a través de la reducción de partituras), así como del análisis, la armonía práctica y la aproximación a los diferentes estilos y compositores, permitirán al alumno tanto la formación de su cultura musical como el establecimiento de un concepto estético que le permitirá fundamentar y desarrollar sus propios criterios interpretativos.

3.2. Adicionalmente, esta asignatura permitirá la aplicación práctica de los conocimientos armónicos, formales e históricos adquiridos por el alumno, así como la asimilación de otros nuevos que propiciarán su desarrollo como intérprete y contribuirán a mejorar su capacidad para valorar críticamente la música.

3.3. En otro orden de cosas, la inclusión del acompañamiento entre los contenidos de la asignatura facilitará el desarrollo de la capacidad de los alumnos para integrarse en un grupo y para desarrollar formas de interpretación ajenas a las propias de sus instrumentos de origen.

3.4. Finalmente, el piano, por las particularidades físicas y mentales que requiere su interpretación, contribuirá también a desarrollar el dominio del cuerpo, el trabajo intelectual y la concentración en la interpretación.

4. Objetivos.

El desarrollo de esta asignatura ha de contribuir a que los alumnos adquieran las siguientes capacidades:

4.1. Aplicar de forma práctica el conocimiento de los fundamentos estilísticos propios de los principales compositores, escuelas y tendencias.

4.2. Realizar de forma práctica esquemas armónicos pertenecientes a distintas épocas y estilos musicales.

4.3. Favorecer un desarrollo técnico que permita al alumno la correcta interpretación polifónica de partituras pianísticas adaptadas a su nivel de competencia.

4.4. Utilizar el piano para el acompañamiento de otros instrumentos.

4.5. Saber analizar los elementos sustanciales de una partitura pianística.

4.6. Perfeccionar la capacidad de lectura a primera vista.

4.7. Apreciar la improvisación como una práctica que desarrolla la imaginación y la creatividad musical.

4.8. Desarrollar la capacidad para reducir al piano partituras orquestales o camerísticas sencillas.

4.9. Iniciar al alumno en el conocimiento de las armonías del jazz y su aplicación a la improvisación.

5. Contenidos.

5.1. Comprensión de la técnica pianística que permita al alumno tener criterios adecuados de utilización en materia de digitación, fraseo, dinámica, pedal, etc.

5.2. Interpretación de piezas para piano correspondientes al nivel.

5.3. Realización de esquemas armónicos de la armonía clásica y romántica en todas las tonalidades y utilizando modulaciones.

5.4. Desarrollo auditivo de esquemas armónicos trabajados en clase.

5.5. Utilización de recursos expresivos adaptados al nivel.

5.6. Interpretación a primera vista de una obras sencillas. Ejercicios de lectura a primera vista de obras de dificultad media.

5.7. Conocimiento de los distintos sistemas utilizado para anotar bajos cifrados y realización práctica de bajos cifrados sencillos.

5.8. Realización de acompañamientos con o sin bajo cifrado.

5.9. Improvisación de melodías y acompañamientos adaptados al nivel. Improvisación de acompañamientos y melodías en todas la tonalidades.

5.10. Iniciación en la notación contemporánea para piano.

5.11. Iniciación en el estudio de procedimientos constructivos propios de diferentes compositores y estilos (jazz, rock, flamenco etc.).

5.12. Reducción al piano de obras sencillas para varios instrumentos tras su comprensión estructural y armónica.

6. Criterios de evaluación.

6.1. Lectura a primera vista, con una correcta resolución de los problemas técnicos que aparecen en la partitura.

Se trata de comprobar si los alumnos son capaces de resolver adecuadamente, en la lectura a primera vista de partituras sencillas, los problemas técnicos más habituales: correcta lectura de las notas, medida, dinámica, articulación y fraseo, digitación, etc.

6.2. Reconocimiento de los rasgos estilísticos propios de las obras de diferentes épocas y autores y aplicación de criterios interpretativos adecuados a dichas obras.

Se trata de comprobar si los alumnos son capaces de enumerar las características de estilo de una obra, de reconocer por esta vía la época a la que pertenece y de interpretar la obra de acuerdo con los criterios que correspondan a esa época.

6.3. Adaptación a la interpretación conjunta con otros instrumentos o voces, según las características de la obra y de acuerdo con las indicaciones dadas en clase.

Se pretende comprobar si los alumnos son capaces de ajustarse a la interpretación en grupo, de acuerdo con criterios ajustados al estilo de la partitura, realizando la parte pianística, o subordinándola a otros instrumentos, según las exigencias de la obra.

6.4. Capacidades desarrolladas en el análisis de la estructuras armónicas y formales para adecuar las características de la interpretación.

Se trata de comprobar si los alumnos son capaces de extraer, del análisis de la obra, los criterios de interpretación pertinentes.

6.5. Desarrollo de estructuras armónicas al teclado.

Se trata de comprobar las habilidades alcanzadas por los alumnos en la ejecución al teclado de estructuras armónicas.

6.6. Realización al piano de bajos cifrados de dificultad media y aplicación de estructuras armónicas estudiadas en clase en el acompañamiento de otros instrumentos o voces.

Se trata de comprobar las habilidades adquiridas por los alumnos en la realización al teclado de bajos cifrados escritos y en la utilización de los mismos y de secuencias armónicas previamente aprendidas para acompañar a otros instrumentos o voces.

6.7. Improvisación de melodías y acompañamientos sencillos, utilizando criterios y estructuras estudiadas en clase.

Se trata de comprobar las habilidades adquiridas por los alumnos en la improvisación de melodías libres o a partir de modelos dados que habrá de desarrollar, así como en el desarrollo de estructuras armónicas aprendidas en clase para improvisar acompañamientos.

6.8. Reducción al piano de obras sencillas para varios instrumentos no transpositores.

Se trata de comprobar la capacidad de los alumnos para captar el esqueleto melódico y armónico de obras sencillas escritas para varios instrumentos y su habilidad para ejecutar esa síntesis al piano de forma coherente.

6.9. Capacidad para analizar críticamente los ejercicios realizados y para la autoevaluación.

Se trata de comprobar la capacidad del alumno para detectar sus propios errores en la realización al piano de ejercicios armónicos, de improvisación y acompañamiento, así como en los aspectos técnicos básicos relacionados con su ejecución pianística, y de plantear soluciones a los mismos.

7. Sistema de evaluación.

La evaluación será continua. Todos los alumnos serán evaluados por su profesor en cada clase individual, a partir del trabajo personal realizado por el alumno y de su desenvolvimiento en las clases individuales y colectivas, teniendo en cuenta los criterios anteriormente expuestos.

8. Metodología.

8.1. La asignatura es de carácter eminentemente práctico y considerará en su desarrollo la competencia técnica que vaya adquiriendo el alumno.

8.2. Se aplicarán los principios básicos de técnica pianística adecuados al nivel mediante obras escogidas por el profesor de la literatura pianística de diferentes compositores y épocas.

8.3. Se fomentará particularmente la captación y comprensión de la "lógica armónica", por lo que se insistirá en la realización de dictados armónicos y en el desarrollo de estructuras armónicas directamente sobre el teclado.

8.4. Se trabajará de forma práctica el reconocimiento de los diferentes estilos, compositores y periodos históricos a partir de los rasgos puestos de manifiesto en la escritura musical. Como preparación a lo anterior se desarrollarán explicaciones teóricas.

8.5. Para afianzar los conocimientos adquiridos se realizarán ejercicios de improvisación sobre parámetros dados por el profesor.

8.6. Las clases se distribuirán entre la revisión del trabajo personal realizado por el alumno y la explicación y práctica de nuevos contenidos y habilidades. Las clases colectivas incidirán en los contenidos trabajados en las clases individuales y en su aplicación al acompañamiento y a la improvisación en grupo.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12197 Edicto por el que se notifica la resolución de inicio de procedimiento de reintegro de pago indebido número RE 655/96.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de D.^a Natalia Rey Canudo con NIF. 23.251.206T, cuyo último domicilio conocido es c/ c/ Granada 44, 3.ºJ, 28.007 MADRID, que el Director General de Investigación y Transferencia Tecnológica, ha dictado la siguiente Resolución:

«RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE PAGO INDEBIDO N.º RE655/96

Visto el expediente 655/96 correspondiente a D.^a Natalia Rey Canudo con NIF/CIF 23.251.206T, como beneficiaria de las ayudas reguladas en el R.D. 204/1996, de 9 de febrero, sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias y en la Orden de 24 de febrero de 1997, Medio Ambiente, Agricultura y Agua, para la aplicación del R.D. 204/1996, en la Región de Murcia, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES:

Primero: Que en 1996 por parte de D.^a Natalia Rey Canudo, se presentó una solicitud de ayuda, al amparo del Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, sobre mejoras estructurales y modernización de explotaciones agrarias, por la que se establecen líneas de ayudas para Planes de Mejora, con un presupuesto de 4.040.000 ptas.

Segundo: Con fecha 15-06-98 por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua se dictó la Orden

aprobatoria de un Plan de Mejora consistente Construcción de embalse de 20.000 m3, considerando una inversión total 4.040.000 ptas., concediéndole una subvención directa por la Comunidad Autónoma de 960.000 ptas., más la bonificación de intereses y minoración de amortización del M.A.P.A.

Tercero: La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ejercicio de sus funciones de control del cumplimiento de los compromisos adquiridos por el beneficiario, detecta el incumplimiento de la obligación de residir en la comarca en donde radica la explotación o en alguna de las comarcas limítrofes, ya que tanto, en la escritura de poder general, otorgada el 15-07-1999 ante el Notario de Madrid D. Antonio Pérez Sanz como en el DNI expedido el 6-03-2000 se señala como domicilio el de c/ Granada 44, 3 J de Madrid.

FUNDAMENTOS:

Primero: La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente tiene la competencia sobre los reintegros de pagos indebidos por ella gestionados, en virtud de lo dispuesto en el número 2 de la Disposición Adicional cuarta de la Ley 7/1997, de 29 de octubre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, que establece: «Las Consejerías asumirán igualmente la concesión de aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria y la gestión y resolución de los acuerdos de devolución de ingresos indebidos respecto de los demás ingresos, incluidos los sometidos a derecho privado, por ella gestionados, con sujeción a la normativa general y a las disposiciones dictadas por la Consejería de Economía y Hacienda».

Segundo: La Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 18 de abril de 1.994, establece el procedimiento para la tramitación de reintegros.

Tercero: Comprobado que se ha incumplido el compromiso que establece el R.D. 204/96, de 9 de febrero, sobre mejora de las estructuras y modernización de las explotaciones agrarias, conforme señala el art. 4.2. e) del R.D. citado, procede por tanto el reintegro de las ayudas recibidas, tanto las 960.000 ptas. percibidas de la Comunidad Autónoma por subvención directa, como la bonificación de intereses y la minoración de la amortización percibidas del M.A.P.A.

Por todo lo anterior, he tenido a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero: Iniciar procedimiento de reintegro de pago indebido a D.^a Natalia Rey Canudo con NIF/CIF 23.251.206T, por importe de novecientos sesenta mil pesetas (960.000 ptas.) (5769,72 euros), además de las ayudas abonadas por el MAPA.

Segundo: Conceder a la parte interesada, un plazo de quince días, a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución, para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Transcurrido el cuál y a la vista de lo anterior, se dictará la Resolución que proceda.»

De conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. De Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, pongo en su conocimiento:

- a) Que la fecha de iniciación del procedimiento es la correspondiente a la resolución que se notifica.
- b) Que el plazo máximo para resolver y notificar es el de tres meses.
- c) Que el efecto que produce la no resolución en plazo es el de caducidad.

Se significa que contra el presente acto, al ser de trámite, no cabe la interposición de recurso alguno.

Murcia, 17 de octubre de 2001.—El Director General de Investigación y Transferencia Tecnológica, **Ángel García Lidón**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

12200 Convenio de colaboración entre la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, en materia de telecomunicaciones.

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, en materia de telecomunicaciones, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 19 de octubre de 2001 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena en materia de telecomunicaciones, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 19 de octubre de 2001.

Murcia, 20 de noviembre de 2001.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

En Murcia a 5 de noviembre de 2001

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo Sr. D. Patricio Valverde Megías, Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la representación que ostenta y especialmente facultado para este acto en virtud de autorización por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de octubre de 2001.

Y de otra, el Excelentísimo Sr. D. Juan Ramón Medina Precioso, Rector Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena actuando en el ejercicio de su cargo que desempeña en la actualidad conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 5/1998 de 3 de agosto de Creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Ambos comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Acuerdo, y a tal efecto

EXPONEN

I. Que la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, a través de la Dirección General de Tecnologías y Telecomunicaciones, tiene las competencias para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Consejo de Gobierno en materia de telecomunicaciones y sociedad de la información.

II. Que la UPCT es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar en los sectores socioeconómicos para asegurar uno de los fines de la docencia e investigación, que es la innovación y la modernización del sistema productivo.

III. Que la independencia de los Grupos de investigación de la UPCT de cualquier colectivo, operador o empresa con intereses directos en esta materia es evidente y reconocida.

IV. Que ambas entidades son conscientes de la importancia que tiene la colaboración entre la Administración Regional y la Universidad Politécnica de Cartagena para la realización y cumplimiento de sus respectivas funciones y fines en temas de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

FUNDAMENTO

El continuo e incesante desarrollo de nuevos servicios de comunicaciones personales ha supuesto en los últimos años uno de los más importantes crecimientos industriales. La telefonía móvil es, en la actualidad, el servicio de telecomunicaciones de crecimiento más acelerado. Este servicio utiliza para su transporte las ondas electromagnéticas que se propagan por el espacio sin guía artificial utilizando el dominio público radioeléctrico o espacio por el que pueden propagarse las ondas radioeléctricas y cuyo límite superior de frecuencia se fija convencionalmente en 300 GHz

La penetración del servicio de telefonía móvil en nuestro país ha sido un éxito, superando ya el número de abonados a la telefonía fija, nos encontramos por encima de la media europea y con un crecimiento (en 2000) del 65%, que constituye el segundo más elevado entre los países de la U.E. En nuestra Comunidad el crecimiento espectacular de la telefonía móvil ha supuesto la construcción y equipamiento de más de 400 estaciones base, explotadas por los tres operadores que disponen de la concesión GSM.

Nuestra sociedad asiste preocupada al debate actual sobre los posibles efectos sobre la salud de las emisiones radioeléctricas producidas por las estaciones de telefonía

móvil y demanda información rápida y veraz. Esta demanda se canaliza generalmente a través de las Administraciones más cercanas a los ciudadanos, que a través de acuerdos o mociones solicitan a la Administración Autonómica la adopción de determinadas iniciativas o se dirigen a la Universidad en busca de opiniones fundadas e independientes. Ello motiva que ambas instituciones estén interesadas en conocer la forma en que actualmente se presta el servicio de telefonía móvil en nuestra Comunidad, en especial referida a los aspectos que incidan en la salud de los ciudadanos y que está en el origen de la polémica actualmente desatada.

La Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, en el nivel de responsabilidad y de competencias que ostenta, quiere contribuir a diseñar las políticas activas, transparentes, sin rechazar las evidencias científicamente válidas, y aplicar las medidas que permitan conjugar el desarrollo de este importante sector de las telecomunicaciones con la preservación de la salud de los ciudadanos y del medio ambiente.

La colaboración entre la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena fija como objetivo principal garantizar la incorporación de esta Comunidad a la Sociedad de la Información y que esto se traduzca no solamente en crecimiento económico sostenido que beneficie a empresas y ciudadanos sino que permita también que esta sociedad obtenga un valor añadido en términos de mejora de calidad de vida.

Teniendo en cuenta todo lo que antecede, las partes firmantes suscriben el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El Objeto del presente convenio es la colaboración entre la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio (en adelante CTIC) y la Universidad Politécnica de Cartagena a través del Grupo de Ingeniería de Microondas, Radiocomunicaciones y Electromagnetismo (en adelante Grupo de Ingeniería) del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dirigido por el profesor Dr. D. David Sánchez Hernández, para la realización con carácter inmediato, ante la creciente demanda de información por parte de los ciudadanos y de los Ayuntamientos, de una campaña de medidas de las emisiones radioeléctricas producidas por estaciones base de comunicaciones móviles. Paralelamente se realizarán una serie de informes de divulgación orientados a instaladores, Ayuntamientos y ciudadanos.

SEGUNDA.- FINALIDAD

Realización de un conjunto de medidas que afectará a 45 Estaciones base en ubicaciones distintas de nuestra Comunidad Autónoma, en diferentes entornos y en función de los parámetros que reúnan todas las tipologías posibles de este tipo de estaciones.

Estas medidas se realizarán en estaciones de los tres operadores, ubicadas en azoteas o en estaciones de tipo rural, buscando siempre el peor caso posible (puntos con mayores niveles de emisión radioeléctrica). Esto implica que las

medidas deben realizarse en el margen de 100 KHz a 3 GHz, teniendo en consideración la Recomendación del Consejo de Europa de 12 de julio de 1999, la norma EN 61566 sobre medidas de la exposición a los campos electromagnéticos en el margen de frecuencia 100 kHz-1 GHz y el recientemente publicado Real decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas. Se ponderarán por tanto, las contribuciones de campo provenientes de distintas direcciones, por lo que debe tenerse en cuenta además de la contribución de la estación base objeto de la medida, la de otras estaciones base próximas, así como la contribución de otros servicios de radiocomunicación que operan en bandas distintas, como la difusión de radio y televisión, etc.

Las medidas obtenidas deben recogerse y apoyar un documento divulgativo que proporcione información veraz, científicamente contrastada e independiente sobre la interacción entre la radiación electromagnética y la salud humana y la situación de nuestra Comunidad Autónoma en relación a este importante tema, a la luz de la normativa Europea o Estatal aplicable.

TERCERA- GRUPO DE INGENIERÍA

El Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones a través del Grupo de Ingeniería de Microondas, Radiocomunicaciones y Electromagnetismo de la Universidad Politécnica de Cartagena, integrado en el centro interuniversitario ICEM-UPCT-UPV, dispone de un Servicio Móvil de Verificación Medioambiental de Emisiones Radioeléctricas, que cuenta con una unidad móvil y laboratorio de ensayos de CEM (Campos Electromagnéticos), con la infraestructura (cámara anecoica, sala de inmunidad conducida, sala de control, etc.) y equipamiento y elementos de captación adecuados para la realización de ensayos y medidas de acuerdo a normas o protocolos normalizados.

La UPCT se compromete a través del Grupo de Ingeniería, a que la unidad móvil utilizada para la realización de los trabajos, y con el equipamiento utilizado para realizar las medidas objeto de éste, resida en la Región de Murcia. Con ello, se pretende que las actuaciones objeto del presente convenio tengan como beneficio añadido la consolidación en nuestra región de un servicio de comprobación de emisiones radioeléctricas cercano a nuestra realidad, que pueda realizar las medidas de las diferentes estaciones de radiocomunicación en forma inmediata, y que estas medidas tengan una calidad contrastada y acreditada.

CUARTA.- ACTIVIDADES A REALIZAR

El Convenio comprende la realización de las siguientes actividades:

-Realización de medidas de emisiones radioeléctricas en 45 estaciones base de la Región de Murcia, cuya ubicación y alcance serán decididos por la Comunidad Autónoma.

-Entrega de tres informes para su divulgación. Informe a Instaladores. Informe a Ayuntamientos. Informe a ciudadanos.

-Entrega de un estudio particularizado para cada una de las estaciones medidas, así como de las conclusiones o

sugerencias, a la luz de la normativa existente, que de tales medidas se desprendan.

QUINTA.- MEDIOS APORTADOS POR LA UPCT

Los medios materiales y humanos que han de ser empleados por la Universidad Politécnica para la ejecución de este Convenio, dependerán de la misma. La memoria económica de los trabajos objeto del presente convenio asciende a veinte millones de pesetas. La aportación de la UPCT en medios materiales y humanos se valora en ocho millones de pesetas según detalle recogido en la citada memoria económica.

El equipamiento que aporta la UPCT es:

- Cámara anecoica equipada con sistema posicionador (6x3x3)
- Unidad móvil equipada para mediciones de emisiones radioeléctricas
- Antena Logoperiódica EMCO modelo 3147 (200MHz a 5GHz)
- Analizador de Redes HP8714 ES (300KHz a 3GHz)
- Analizador de Redes HP8720ES (300KHz a 20 GHz)
- Analizador de Espectro HP8594E (9KHz a 2.9 GHz)
- Medidor de intensidad de Campo portátil PMM 8053 (5Hz a 18 GHz)
- Cables y conectores
- Cámara digital Olympus C-1000L
- Equipo PC portátil
- GSM-DCS Test Drive System profesional

SEXTA.- APORTACIÓN DE LA CTIC

La participación de la CTIC en el presente convenio correrá a cargo de Fondos FEDER y Fondos Propios, con una aportación de DOCE MILLONES (12.000.000) DE PESETAS, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.521A.783 de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el 2001.

El pago a la Entidad Gestora, Universidad Politécnica de Cartagena, será del 100% de la cuantía prevista y con carácter anticipado y se hará efectivo tras la firma del Convenio. El presente convenio queda enmarcado en el Programa Operativo para la Región de Murcia para el sexenio 2000-2006. Las acciones que se realicen al amparo del presente convenio, deberán englobarse dentro de los ejes planteados para el mencionado Programa Operativo, así como adaptarse a la legislación y reglamentación que regulan la financiación con Fondos FEDER.

La entidad Gestora, Universidad Politécnica de Cartagena, deberá presentar en la Dirección General de Tecnologías y Telecomunicaciones, certificado de la recepción del pago con expresión del número con que ha sido asentado en su contabilidad, en el plazo de un mes desde su recepción.

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN

En la difusión y publicidad que se realice del Convenio, se hará constar la participación y logotipo de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, así como del Fondo FEDER y la cofinanciación de éste.

El uso de los datos obtenidos en el desarrollo de los trabajos objeto del Convenio estará sujeto a confidencialidad

OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el efectivo cumplimiento del presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento, compuesta por: un representante de la Dirección General de Tecnologías y Telecomunicaciones y un representante del Grupo de Ingeniería de Microondas, Radiocomunicación y Electromagnetismo.

La citada Comisión resolverá cuantas cuestiones y controversias suscite el desarrollo del presente convenio así como su propia interpretación, velará por la correcta aplicación y difusión del mismo y forjará los criterios para el seguimiento y evaluación de resultados.

Las discrepancias que afecten a cuestiones substanciales, serán resueltas por los órganos competentes firmantes del convenio.

La Comisión de Seguimiento, se reunirá de modo periódico y, al menos, una vez al mes a instancia de cualquiera de las partes.

NOVENA.- JUSTIFICACIÓN.

El plazo para justificar terminará el 31 de diciembre de 2001 y para su justificación la Universidad Politécnica de Cartagena, deberá presentar: Memoria de desarrollo del Convenio y relación de informes objeto del mismo.

El incumplimiento de la obligación de justificación conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma de conformidad con el artículo 67 y 68 del texto refundido de la Ley de Hacienda aprobado por Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre.

DÉCIMA.- EFECTIVIDAD Y DURACIÓN.

El presente Convenio será efectivo desde la fecha de su firma, y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2001.

UNDÉCIMA.- FINALIZACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio podrá extinguirse por las causas generales admitidas en derecho y, en particular, por las siguientes:

- Por voluntad de ambas partes manifiesta por escrito
- Por resolución fundada en grave incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio por cualquiera de las partes

En cualquier caso, su resolución anticipada no afectará a las actividades en curso.

DUODÉCIMA.- SUJECCIÓN A LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, podrá ser sustanciado, en última instancia, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El desarrollo de los compromisos que figuran en el presente acuerdo se regirán por el principio de buena fe, y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—Por la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías**.—Por la Universidad Politécnica de Cartagena, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

12199 Convenio específico de colaboración para el desarrollo de la infraestructura y actividades relacionadas con el servicio eléctrico en el medio rural y semiurbano, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Electrica Corvera, S.L.

Visto el Convenio específico de colaboración para el desarrollo de la infraestructura y actividades relacionadas con el servicio eléctrico en el medio rural y semiurbano, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Electrica Corvera, S.L., de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 19 de octubre de 2001 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el Convenio específico de colaboración para el desarrollo de la infraestructura y actividades relacionadas con el servicio eléctrico en el medio rural y semiurbano, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Electrica Corvera, S.L., autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 19 de octubre de 2001.

Murcia, 20 de noviembre de 2001.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

En Murcia a 5 de noviembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte:

El Excelentísimo Sr. D. Patricio Valverde Megías, actuando en representación acreditada de LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, mediante acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 19 de octubre de 2001.

De otra parte:

El Sr. D. Ángel Bernal Manzanera, en su condición de Apoderado de Eléctrica Corvera, S.L., actuando en virtud de la escritura de apoderamiento ante el Notario de Murcia D. Salvador Montesinos Busutil con nº de Protocolo 6.209 de 19 de diciembre de 1997.

Reconociéndose las partes intervinientes con capacidad legal suficiente para celebrar este Convenio de Colaboración, en nombre de los organismos y entidades que representan, y en uso de las atribuciones que les otorga su propio cargo.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Gobierno de la Región de Murcia tiene entre sus objetivos el fomento del desarrollo económico y social de la Comunidad.

Que la Región de Murcia es Región objetivo 1, de nivel II de la NUTS y, de acuerdo con el actual mapa de ayudas de finalidad regional, está acogida a la excepción de las letras a) y c) del apartado 3 del artículo 87 del Tratado CE, cuyo límite máximo de intensidad de las ayudas expresado en ENS es del 40%.

SEGUNDO.- Que Eléctrica Corvera, S.L., es una empresa radicada en la Región, que presta servicios como empresa distribuidora de energía eléctrica, representando aproximadamente el 0,7% de la capacidad de distribución de energía eléctrica en la Región de Murcia.

TERCERO.- Que el crecimiento de la demanda, así como la mejora de la calidad del suministro eléctrico en determinados ámbitos rurales y semiurbanos de la Región de Murcia exige el desarrollo de las infraestructuras eléctricas de distribución mediante la realización de las necesarias inversiones.

CUARTO.- Que el Plan Estratégico de Desarrollo de la Región de Murcia estableció el marco general de actuación de las Administraciones Públicas y de los agentes económicos y sociales en el período 2000-2006, determinando, entre sus líneas estratégicas, la de cobertura total del suministro eléctrico.

QUINTO.- Que en virtud de ello, resulta necesario el refuerzo o la creación de nuevas infraestructuras, las cuales deben servir al interés general, minimizando en la medida de lo posible las afecciones medioambientales y territoriales, y de manera que se mejore el estado general de la infraestructura eléctrica de distribución existente, adaptándose con ello a los estándares actuales de capacidad y mejora del servicio.

Por lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio Específico de Colaboración, para el desarrollo de la infraestructura y actividades relacionadas con el servicio eléctrico, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA

Constituye el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración establecer una serie de actuaciones resultantes de la planificación conjunta y coordinación de los planes y proyectos relacionados con la infraestructura y suministro de energía eléctrica a ejecutar durante el ejercicio de 2001, en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que incidan en el ámbito de la mejora de la calidad del servicio eléctrico en las áreas rural y semiurbana.

SEGUNDA

El importe total de la inversión a realizar en el ejercicio 2001 es de 8 millones de pesetas (48.080,96 euros), destinada a la adecuación de infraestructuras y suministro de energía eléctrica en las áreas rurales y semiurbanas, de los cuales 5 millones de pesetas (30.050,60 euros) serán aportados por el empresa Eléctrica Corvera, S.L., y 3 millones de pesetas (18.030,36 euros) por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fondos propios.

La aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 3 millones de pesetas (18.030,36 euros), está prevista en sus Presupuestos Generales para el 2001, Sección 16 "Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio" Programa 722 A "Planificación y Ordenación Industrial y Energética", Concepto 777 "Mejora de la Calidad del Servicio Eléctrico", proyecto nº 21.173, como ayuda a la inversión de actuaciones de mejora de la calidad del servicio eléctrico, de manera que se garanticen las necesarias actuaciones y una ejecución sistemática, ágil y en plazo de

las mencionadas mejoras de las infraestructuras de distribución eléctrica.

TERCERA

A efectos del presente Convenio Específico, se consideran de interés las siguientes actuaciones:

- Ampliación de la infraestructura eléctrica existente en el área rural y semiurbana donde desarrolla esta empresa su actividad del territorio de la Región de Murcia, mediante la construcción de nuevas instalaciones de distribución y líneas eléctricas, así como reforma de las existentes.
- Mejora de la calidad en el suministro eléctrico mediante inversiones para mantenimiento, reformas y ampliación de la red.
- Reducción de los efectos ambientales negativos de líneas de transporte y distribución de energía eléctrica, mediante soterramientos o asignación de trazados de nulo o bajo impacto ambiental.

La determinación de las obras de interés a realizar en este ejercicio 2001, así como las características concretas de cada una de las actuaciones serán adoptados por acuerdo de la Comisión Técnica que se cita a continuación, a la vista de la propuesta presentada por cada una de las partes y entre ellas podrán incluirse las obras, que cumpliendo las finalidades de este Convenio, se encuentren en tramitación.

Las obras a realizar en base a este Convenio, deberán ser contratadas antes del 30 de noviembre de 2001, y finalizadas antes del 31 de marzo de 2002. Para el abono de las cantidades correspondientes por parte de esta Consejería será requisito imprescindible la previa acreditación por Eléctrica Corvera, S.L. de la efectiva contratación de cada una de las obras.

CUARTA

Para el desarrollo de los planes y acuerdos específicos, se creará una Comisión Técnica y de Seguimiento, que estará constituida por representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de Eléctrica Corvera, S.L. y que será presidida por el Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio.

QUINTA

La composición de la Comisión Técnica de Seguimiento, será la siguiente:

- Director General de Industria, Energía y Minas, que la presidirá.
- El Apoderado de Eléctrica Corvera, S.L.
- Un vocal de la Dirección General de Industria, designado por el Director General.
- Un técnico designado por la empresa ELÉCTRICA CORVERA, S.L.

Los miembros podrán delegar su asistencia en la persona que estimen conveniente, una vez excusada su asistencia.

Asimismo, y en calidad de asesores, los miembros de la Comisión podrán incorporar a las personas que se estime necesario, las cuales no tendrán derecho a voto.

SEXTA

Corresponderá a la Comisión Técnica y de Seguimiento el ejercicio de las funciones siguientes:

- Proponer los planes y programas de actuación en las materias de este Convenio.

- Diseñar las líneas básicas de coordinación de las actuaciones propuestas.
- Evacuar dictamen sobre el contenido técnico-económico de cada una de las actuaciones.
- Elaboración de informes y diagnósticos sobre la ejecución por Eléctrica Corvera, S.L., de las actuaciones objeto del presente Convenio.
- Conocer los distintos proyectos de actuaciones específicas para su estudio y análisis.
- Resolver cuantas cuestiones se planteen en relación con la interpretación del presente Convenio.
- En general, cualquier otra función que le sea encomendada en relación con el objeto del presente Convenio.

SÉPTIMA

La Comisión Técnica se reunirá cuantas veces lo estime necesario el Presidente o cuando así lo soliciten, al menos un tercio de los vocales. En todo caso se reunirá una vez cada tres meses.

La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes y dirimirá los empates el voto del Presidente.

La selección de las actuaciones a realizar, se realizará en el seno de esta Comisión, pudiéndose establecer una ponderación del orden del 50 por cien entre las propuestas por cada uno de los firmantes.

OCTAVA

UNO.- El presente Convenio Específico, mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2001, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula tercera, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes.

DOS.- Asimismo, el Convenio Específico podrá ser denunciado por cualquiera de las partes previa notificación con al menos dos meses de antelación. La denuncia del Convenio, no afectará a las actuaciones específicas que, en desarrollo de éste, se encuentren en vigor en ese momento.

NOVENA

La resolución de las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la firma y ejecución del presente Convenio corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMA

Los términos y cláusulas de este convenio no podrán llevarse a efecto, hasta su aprobación por parte de la Comisión Europea, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento (CE) 659/1999, del Consejo de 22 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 88 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

La empresa Eléctrica Corvera, S.L. se compromete a mantener el uso y servicio de las instalaciones objeto de este Convenio durante el periodo de cinco años desde su ejecución y puesta en servicio.

Y en prueba de su conformidad se firma el presente documento, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **Patricio Valverde Megías.**—Por Eléctrica Corvera, S.L., **Ángel Bernal Manzanera.**

Consejería de Turismo y Cultura

12402 Orden 28 de noviembre del año 2001, de la Consejería de Turismo y Cultura, por la que se amplía el plazo de justificación de las actuaciones que se subvencionen al amparo de la Orden de 27 de julio del año 2001, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones a entidades sin fin de lucro que complementen programas de la Consejería.

La Consejería de Turismo y Cultura, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, publicó la Orden de 27 de julio de 2001, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones a entidades sin fin de lucro que complementen programas de la Consejería (BORM nº 194, de 22 de agosto de 2001).

El retraso en la resolución de expedientes, motivado por las tardías publicaciones de la convocatoria, aconsejan otorgar a los beneficiarios un plazo razonable de justificación de las ayudas concedidas, ampliando para ello el plazo establecido en el artículo 7 de la Orden convocante. Por ello, conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Modificar parcialmente el párrafo segundo del artículo 7 de la Orden de 27 de julio de 2001, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones a entidades sin fin de lucro que complementen programas de la Consejería, sustituyendo la frase: "antes del 30 de noviembre del año 2001" por la siguiente; "antes del 31 de marzo del año 2002".

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Cultura, o ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 28 de noviembre de 2001.—El Consejero de Turismo y Cultura, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Turismo y Cultura

12401 Orden de 9 de noviembre de 2001 de la Consejería de Turismo y Cultura, por la que se hace pública la concesión del "Premio de las Letras de la Región de Murcia", edición 2001.

Por Orden de 23 de abril, de 2001, de la Consejería de Turismo y Cultura (BORM nº 96, de 26 de abril), fue creado el "Premio de las Letras de la Región de Murcia" dirigido a reconocer y distinguir la figura del autor y su valiosa aportación a la cultura a través de su obra de creación literaria.

La Consejería de Turismo y Cultura convocó el "Premio de las Letras de la Región de Murcia" en su edición correspondiente al año 2001 mediante Orden de 23 de abril de 2001 (BORM nº 96 de 26 de abril).

Por Orden de 28 de junio, de la citada Consejería se determinó la designación de vocales que integran el jurado.

En cumplimiento de lo previsto en la Base 1 de la citada convocatoria de distinguir a personalidades destacadas por el conjunto de su obra en el ámbito de la creación literaria, el jurado, examinadas las candidaturas presentadas y tras las deliberaciones oportunas en sesión celebrada el 9 de noviembre del 2001, acuerda por unanimidad proponer a D. José Luis Castillo Puche.

El Jurado ha tenido en consideración la cantidad y calidad de las publicaciones de D. José Luis Castillo Puche en el campo de la narrativa y del periodismo a lo largo de su fecunda vida como escritor, así como la proyección regional, nacional, internacional y universal de su obra y la significación de la misma en el marco de la literatura española de la segunda mitad del siglo XX, reconocida por la crítica y premiada con numerosas distinciones.

Es por ello, que de conformidad con lo dispuesto en la Base Duodécima de la meritada convocatoria y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Conceder, de conformidad con el fallo del jurado, a D. José Luis Castillo Puche, el "Premio de las Letras de la Región de Murcia", en su edición correspondiente al año 2001.

Murcia a 9 de noviembre de 2001.—El Consejero de Turismo y Cultura, **Juan Antonio Megías García**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

12416 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI/CIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO</u>
ABELLON PELEGRIN JUAN	19974221D	(EJ) - 008099/1998	Embargo de cuentas bancarias
ACOSTA MUÑOZ JUAN	22984034L	(EJ) - 005997/2000	Embargo de cuentas bancarias
ANDREO ANDREO JOSE BAUTISTA	23235392X	(EJ) - 000068/1997	Embargo de cuentas bancarias
ARAGON CANOVAS JOSE	22343750D	(EJ) - 000726/1991	Embargo de cuentas bancarias
BERNAL JORDAN VICENTE CARLOS	74329539W	(EJ) - 005779/2001	Embargo de cuentas bancarias
BERNAL RICO FRANCISCA	27452225T	(EJ) - 006232/2000	Embargo de cuentas bancarias
BOLUDA RUIZ ALONSO	74286106Q	(EJ) - 003537/1991	Embargo de cuentas bancarias
CABALLERO MAYA JUAN	74422946Y	(EJ) - 002048/2000	Embargo de cuentas bancarias
CANO SANCHEZ JUAN CARLOS	34793874A	(EJ) - 006356/2000	Embargo de cuentas bancarias
CARRILLO ALVAREZ ALFONSO	74290045E	(EJ) - 007457/2000	Embargo de cuentas bancarias
CARTONAJES EUROPEOS S.A.L.	A30112692	(EJ) - 005311/2000	Embargo de cuentas bancarias
CASALES SANCHEZ ANTONIO	22425504K	(EJ) - 026224/1995	Embargo de cuentas bancarias
CERSAMURCIA S.L.	B30222285	(EJ) - 007941/1998	Embargo de cuentas bancarias
ELECTROMAQUINARIA OBRAS PUBLICAS, SL	B30534382	(EJ) - 007286/2000	Embargo de cuentas bancarias
EMBUTIDOS LOS PANALES S.L.	B30437461	(EJ) - 002074/1998	Embargo de cuentas bancarias
ESPAÑA TORRANO JOSE	22167486V	(EJ) - 009915/1991	Embargo de cuentas bancarias
ESPINOSA MARTINEZ FRANCISCA	22478272G	(EJ) - 000781/1997	Embargo de cuentas bancarias
FALLA GARRIGOS JOSE	23995233T	(EJ) - 002100/1998	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ CORTES MARIA DOLORES	22434473C	(EJ) - 012559/1998	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ DEUGRA FRANCISCO	22928777P	(EJ) - 007638/1991	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	52755082M	(EJ) - 000084/1998	Embargo de cuentas bancarias
GAMBIN LOPEZ MATEO JESUS	29061582R	(EJ) - 003580/2000	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA IBAÑEZ JOSE MANUEL	77561923N	(EJ) - 007288/1998	Embargo de cuentas bancarias
GIMENEZ SOLER BARTOLOME	23123513A	(EJ) - 009845/1991	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ JIMENEZ VICENTE	74294261Y	(EJ) - 006515/2000	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ RUBIRA MARIA DOLORES	74332831M	(EJ) - 009119/1991	Embargo de cuentas bancarias
JIMENEZ SERRANO JOSE P.	29067235L	(EJ) - 012055/1991	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ ALCARAZ JOSEFA	02080854K	(EJ) - 007026/2000	Embargo de cuentas bancarias
LOZANO DOMINGUEZ FERNANDO	43055495R	(EJ) - 001323/1996	Embargo de cuentas bancarias
LUZ MURCIA S.A.	A30241426	(EJ) - 013030/1995	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ BUITRAGO JOAQUIN	74433809J	(EJ) - 002591/2000	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ GOMEZ JESUS ANGEL	22945212K	(EJ) - 001570/1997	Embargo de cuentas bancarias
MELLADO PUJALTE TERESA	33481552S	(EJ) - 002960/1998	Embargo de cuentas bancarias
MORALES ESPEJO FRANCISCO	74356650L	(EJ) - 003473/1999	Embargo de cuentas bancarias
MORENO SANCHEZ ESPERANZA	22477123M	(EJ) - 005848/2000	Embargo de cuentas bancarias
MORENO VALERO LUIS DIONISIO	74432439T	(EJ) - 000038/1991	Embargo de cuentas bancarias
MOYA RICO JUAN	74427302S	(EJ) - 003376/1996	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO CANOVAS JUAN JOSE	74428749J	(EJ) - 000602/1998	Embargo de cuentas bancarias
PEDRO MONRRREAL RUIZ Y OTRO C.B.	E30385041	(EJ) - 002647/2001	Embargo de cuentas bancarias
PENINSULAR SUR DE CREACIONES S.L.	B30265052	(EJ) - 015847/1995	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ GILABERT LUCRECIA	34787477T	(EJ) - 018901/1995	Embargo de cuentas bancarias
PINAR DE CARTAGENA S.L.	B30678403	(EJ) - 003825/1998	Embargo de cuentas bancarias
PROM. INMOBILIARIAS SAN ANTON S.A.	A30085070	(EJ) - 001580/1995	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ BELMAR MARIA SOLEDAD	22401385Y	(EJ) - 006130/1998	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ GOMEZ JOSE	74265846L	(EJ) - 006498/2000	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ LARROSA TERESA	27459188V	(EJ) - 000831/1996	Embargo de cuentas bancarias
SANGOLO S.L.	B30618805	(EJ) - 002926/1991	Embargo de cuentas bancarias
SINTAS GIMENEZ JUAN JOSE	22898153C	(EJ) - 025755/1995	Embargo de cuentas bancarias
SPAELECTRIC SL	B03773108	(EJ) - 023220/1995	Embargo de cuentas bancarias
SUPERALIMENTACION IBANEZ SL	B30541312	(EJ) - 000204/2000	Embargo de cuentas bancarias
TALLERES MENDEZ HERMANOS SC	G30701668	(EJ) - 002494/1996	Embargo de cuentas bancarias
TOMAS MENDOZA PEDRO	22862272L	(EJ) - 005921/2000	Embargo de cuentas bancarias
TORTOSA FERNANDEZ JOSEFA	74314845M	(EJ) - 003587/1998	Embargo de cuentas bancarias
VELAZQUEZ SANCHEZ MARIA	40503787M	(EJ) - 000276/1995	Embargo de cuentas bancarias

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. Villaleal, nº 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 22 de noviembre de 2001.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12207 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo» y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: 420/2001. Construcción de vivienda unifamiliar, en paraje del Lentiscar, del término municipal de Yecla. Promovido por Bernal Quílez, María José.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 5 de noviembre de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12213 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Mazarrón.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo» y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: 426/2001. Construcción de vivienda unifamiliar, en paraje Casa Colorada, del término municipal de Mazarrón. Promovido por Martínez Conesa, José.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 5 de noviembre de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12212 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo» y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: 409/2001. Construcción de vivienda unifamiliar, en paraje Camino de Casillas, sitio de La Molineta, del término municipal de Alhama de Murcia. Promovido por Huertas López, Francisco.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 5 de noviembre de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12421 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 89/2001.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.
- b) Descripción del objeto: Inventario de cuencas y cauces naturales de la Región de Murcia.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 13/10/2001.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso abierto.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 28.930.968 pesetas (173.878,62 euros).

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 28-11-2001.
- b) Importe de adjudicación: 22.566.155 pesetas (135.625,32 euros).

- d) Contratista: Elsamex, S.A.
d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 28 de noviembre de 2001.—El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12422 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Mazarrón.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 121/2001. Construcción de granja-escuela, en Cañada del Romero de Mazarrón, del término municipal de Mazarrón. Promovido por don Francisco García Rosa.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 23 de mayo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12407 Anuncio de adjudicación de contrato de subasta.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
c) Número de expediente: 33/01

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obras.

- b) Descripción del objeto: Colectores de saneamiento e impulsión en Ordenación Bahía. Puerto de Mazarrón.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 27 de julio de 2001.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 369.126.086,- ptas.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 30 de octubre de 2001.
b) Contratista: CADAGUA, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 269.462.000,- Ptas.
Murcia a 12 de noviembre de 2001.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12409 Corrección de errores del anuncio de contratación, número de expediente 1/02, sobre «Colector General de Aguas Residuales desde el casco urbano hasta la E.D.A.R. de Alhama de Murcia».

Advertido error en el citado anuncio, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 275, de fecha 27 de noviembre de 2001, por medio del presente se procede a su rectificación:

En la página 15212, donde dice: «Presentación de ofertas: En el Registro General....., en el plazo de veintiséis (26) días... y hasta las 14 horas...»

Debe decir: «Presentación de ofertas: En el Registro General..., y hasta las 14 horas, del día 27 de diciembre de 2001».

Donde dice: «Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación..., a las trece horas del quinto día siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas...»

Debe decir: «Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación..., a las trece horas del día 3 de enero de 2002».

Murcia a 28 de noviembre de 2001.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12140 Orden de 19 de octubre de 2001, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo, de 28 de octubre a «Sanfruit S. Coop., O.P. 335», de Cieza (Murcia).

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias, relativa al reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento número 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre, y en la Orden de 30 de abril de 1997.

DISPONGO

Artículo único

Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento número 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre, y en la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría i: FRUTAS y HORTALIZAS, a "Sanfruit, S. COOP.", de Cieza (Murcia).

Murcia, 19 de octubre de 2001.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12141 Orden de 19 de octubre de 2001, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo, de 28 de octubre a «Casa Alta S. Coop., O.P. 335», de Ceutí (Murcia).

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias, relativa al reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento número 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre, y en la Orden de 30 de abril de 1997.

DISPONGO

Artículo único

Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento número 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre, y en la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría i: FRUTAS y HORTALIZAS, a "CASA ALTA S. COOP., O.P. 335", de Ceutí (Murcia).

Murcia, 19 de octubre de 2001.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

12130 Desestimando reclamación previa.

Por el presente se hace saber a las personas que en el ANEXO se relacionan, cuyo último domicilio es el que se indica, que por Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, recaída sobre la RECLAMACIÓN PREVIA interpuesta contra la Resolución del expediente de Pensión No Contributiva solicitada, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), cuyas referencias se reflejan en el mencionado Anexo, les ha sido DESESTIMADA LA RECLAMACIÓN PREVIA interpuesta, confirmando la Resolución inicial.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, indicando que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer demanda ante la Jurisdicción Laboral, en el plazo de TREINTA(30) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.5 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Murcia, 14 de noviembre de 2001.—La Dirección del I.S.S.O.R.M., (P.D. Res. de 22/10/1999, BORM n.º 252 de 30/10/1999), el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez**.

ANEXO

-Reclamaciones Previas Desestimadas-

N.º EXPTE. P.N.C.	NOMBRE Y APELLIDOS/ ULTIMO DOMICILIO	D.N.I.	FECHA RESOLUCION RECLAMAC.	N.º RECLAMADA PREVIA	FECHA RESOLUC. R.P.
1134-I/2000	MERCEDES LÓPEZ PÉREZ C/DEL PINO, 48 30151 SANTO ÁNGEL (MURCIA)	22.331.060	13/11/2000	395/2000	27/09/2001

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

12132 Notificación de denegación de derecho a Pensión No Contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido denegado el derecho a Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la -Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 14 de noviembre de 2001.—La Dirección del ISSORM, (P.D. Res. de 22/10/1999, BORM nº 252 de 30/10/1999).—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez**.

ANEXO

-Denegación P.N.C.-

- Por no estar afectado por un grado de minusvalía o enfermedad crónica igual o superior al 65%. (Art. 1 del R.D. 357/1991). De acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.3 del citado R.D., no podrá presentar nueva solicitud hasta transcurridos dos años desde la fecha del reconocimiento de grado, salvo que acredite suficientemente la variación de los factores personales o sociales valorados

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/ULTIMO DOMICILIO	D.N.I.	GRADO MINUSVALÍA	FECHA RECONOC. GRADO	FECHA RESOLUCION
562-I/2001	SEBASTIAN GARCIA HERAS C/ CABRERA, 1, 4º I, BDA. VIRGEN CARIDAD 30203 CARTAGENA	22.947.582	24%	01/06/2001	08/08/2001

- Por superar los recursos económicos de la unidad económica de convivencia, el límite de acumulación establecido (art. 11 del R-Dto. 357/1991)

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/ULTIMO DOMICILIO	D.N.I.	FECHA RESOLUCION
679-I/2001	FRANCISCA COLL PALLARES C/ FCO. ARNALDOS, 59 30580 ALQUERIAS	22.350.353	07/08/2001
447-J/2001	TERESA BERMEJO PÉREZ PARAJE CMNO. VIEJO, 52 30816 LORCA	23.177.855	26/09/2001

- Por ser causante y/o beneficiario de prestación incompatible, habiendo optado por seguir percibiéndola (Art. 18 del R.D. 357/1991).

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/ULTIMO DOMICILIO	D.N.I.	FECHA RESOLUCION	PRESTACIÓN INCOMPATIBLE
1558-I/2000	ANTONIA GALERA CLEMENTE C/ SERRETILLA, 4 30600 ARCHENA	22.274.794	10/09/2001	FAS

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Lorca

12290 Sentencia autos número 144/2000.

Doña Carmen Muñoz Valero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su Partido.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 144/2000, instando por el Banco Santander Central Hispano, S.A., frente a Pub Buggui S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

El Ilmo. Sr. Don Antonio Alcázar Fajardo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos bajo el número 144/00, promovidos a instancia de Banco de Santander Central Hispano, S.A., representada por el Procurador D. Agustín Aragón Villodre y defendida por el letrado D. Antonio García Montes frente a Pub Buggui, S.L., en situación procesal de rebeldía.

FALLO.- Que estimando la demanda interpuesto por el Procurador D. Agustín Aragón Villodre en nombre y representación de Banco Santander Central Hispano, S.A., frente a Pub Buggui S.L., debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar al actor la cantidad de 125.264 pts de principal mas intereses legales y al pago de las costas. Contra esta Sentencia podrá preparar, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días. Notifíquese esta sentencia en legal forma a las partes. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de PUB BUGGUI S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Lorca a cinco de noviembre de dos mil uno.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Dos de Lorca

12291 Juicio ejecutivo 251/2000.

Número de Identificación Único: 30024 1 0202694/2000

Procedimiento:

Sobre: juicio ejecutivo.

De Banco Santander Central Hispanoamericano, S.A.

Procurador/a Sr/a Agustín Aragón Villodre.

Contra D/ña. Isabel Noguera Romero Pub Buggi, S.L.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, juicio ejecutivo 251/2000, por la presente se cita de remate al/a la referido/a demandado/a Doña Isabel Noguera Romero, Pub Buggi, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se

oponga a la ejecución contra la misma despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que la represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del/de la demadado/a, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 2.609.933

Intereses:

Gastos:

Costas: 900.000 ptas.

En Lorca a siete de noviembre de dos mil uno.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Tres de Murcia

12222 Separación contenciosa 586/2001.

N.I.G.: 30030 1 0300838/2001.

Procedimiento: Separación contenciosa 586/2001.

Sobre separación contenciosa.

De doña Natividad Martínez Ríos.

Procuradora señora Gemma María Pérez Haya.

Contra don Fernando Gracia Ceballos.

Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de citación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

Juez que lo dicta: Ilmo. señor don Marcos de Alba y Vega.

Lugar: Murcia.

Fecha: 29 de octubre de 2001.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por el Procurador señor Pérez en nombre y representación de Natividad Martínez Ríos, según acredita con el poder que acompaña, se ha presentado demanda de separación del matrimonio, frente a su cónyuge don Fernando García Ceballos.

De lo expuesto en la demanda se desprende que si existen hijos, menores o incapacitados en el matrimonio.

Segundo.- Se señala en la demanda como domicilio el de desconocido.

Fundamentos de derecho

Primero.- Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7 y 750 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn).

Segundo.- Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y

competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 37, 38 y 45 de la citada ley procesal.

En cuanto a la competencia territorial, este Juzgado resulta competente por aplicación del artículo 769 de la LECn.

Por último, por lo que respecta a la clase de juicio, procede, conforme a lo ordenado en el artículo 753 de la citada LECn, sustanciar el proceso por los trámites del juicio verbal, pero con las especialidades previstas en el mismo precepto y concordantes.

Tercero.- Por lo expuesto, procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 753 acabado de citar, dar traslado de la demanda al Fiscal y a la parte demandada, emplazándola/s, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste/n en el plazo de veinte días hábiles, computados desde el siguiente al emplazamiento.

Parte dispositiva

1.- Se admite a trámite la demanda de separación presentada por el Procurador señor Pérez, en nombre y representación de Natividad Martínez Ríos, figurando como parte demandada Fernando Gracia Ceballos y el Ministerio Fiscal, sustanciándose la demanda por los trámites del juicio verbal, con las especialidades previstas en el artículo 753 de la LECn.

2.- Dése traslado de la demanda al Fiscal y a la parte demandada, haciéndole/s entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándole/s para que la conteste/n en el plazo de veinte días hábiles, computados desde el siguiente al emplazamiento, contestación que habrá de ajustarse a lo ordenado en el artículo 405 L.E.Cn.

Apercíbese a la parte demandada que si no comparece dentro de plazo, se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECn). Adviértasele asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador y con asistencia de Abogado (artículo 750 de la LECn).

3.- Por analogía a lo establecido en el artículo 32 de la L.E.Cn. en el caso de que el demandado deseara solicitar el reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita y/o, el nombramiento de Abogado y Procurador del turno de oficio, deberá comunicarlo a este Tribunal dentro de los tres días siguientes a la notificación de la demanda, aportando justificante de dicha solicitud, advirtiéndole que de no cumplir ambos requisitos no se acordará la suspensión del proceso.

4.- Y presentado escrito por la Procuradora de la actora por el que se interesa sea emplazado el demandado mediante edictos, así se acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la LEC, siendo entregado a la parte solicitante para su publicación.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Lo acuerda y firma el Magistrado Juez, doy fe.

El Magistrado Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Fernando Gracia Ceballos, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

En Murcia, 29 de octubre de 2001.—El/la Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

12225 Autos número 1417/2000.

Número de autos 1.417/2000.

Demandante: Don Mariano Pereñíguez Ruiz.

Demandado: Doña Magdalena Carlota Martínez Campos y otros.

Acción: Salarios.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.417 a 1.419/00, seguido a instancia de don Mariano Pereñíguez Ruiz, contra la empresa María Magdalena Carlota Martínez Campos, New Capital 2.000, S.L., don Antonio Mompeán Franco, sobre salarios.

Sentencia número 424/2001

En la ciudad de Murcia a siete de noviembre de dos mil uno.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

FALLO:

Estimar parcialmente las demandas formuladas por don Mariano Pereñíguez Ruiz, don José Martínez Gris y don Blas Torralba Martínez contra doña María Magdalena Carlota Martínez Campos, New Capital 2000, S.L., Antonio Mompeán Franco, condenado solidariamente a las empresas María Magdalena Carlota Martínez Campos y a New Capital 2.000, S.L., a que por los conceptos antes expresados abone a los actores las siguientes cantidades:

- A don Mariano Pereñíguez: 366.298 pesetas (2.201,49 euros).

- A don José Luis Martínez Gris: 366.298 pesetas (2.201,49 euros).

- A don Blas Torralba Martínez: 451.574 pesetas (2.714,091 euros).

Se absuelve de responsabilidad a don Antonio Mompeán Franco.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada), que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065.1417.00 en esta capital, sita en Avenida Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.11417.00.

Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa María Magdalena Carlota Martínez Campos, que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia, 22 de noviembre de 2001.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Cinco de Murcia

12227 Demanda número 510/2001.

N.I.G.: 30030 4 0003804/2001.

Número autos: Demanda 510/2001.

Materia: Ordinario.

Demandados: Calzados Montes, S.L., INSS, Tesorería General de la Seguridad Social.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Catalina Campos Mata contra Calzados Montes, S.L., INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación de cantidad, registrado con el número 510/2001, se ha acordado citar a Calzados Montes, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de diciembre de 2001 a las 10,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en calle Batalla de las Flores, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Calzados Montes, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de nuncios.

En Murcia, 22 de noviembre de 2001.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

12226 Autos número 793/2001.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 793/2001 de este Juzgado d lo Social, seguidos a instancias de don David García Valverde contra la empresa Maef Ibérica, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 15 de enero a las 10,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Maef Ibérica, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 21 de noviembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

Instrucción número Tres de San Javier

12224 Juicio de faltas número 499/2000.

Número de identificación único: 30035 2 0300403/2000.

Juicio de faltas número 4101/1999.

J.F. 499/2000.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 499/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables a don Igor Jerrolajev y doña Nina Panzevidze, de los hechos imputados, declarando de oficio las costas procesales». Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante este Juzgado, para la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Igor Jerrolajev y doña Nina Panzevidze, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín oficial de la Región de Murcia», expido la presente.

En San Javier, 20 de noviembre de 2001.—El/la Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

12394 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de urbanización «Fransena».

Se hace público para general conocimiento por medio del presente, que por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2001, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por don Benito Gómez Fernández, en nombre y representación de la mercantil «Rents & Business Berber, S.L.», para la calle del Codo y otras de la Urbanización «Fransena».

Haciendo constar que ante la presente resolución se podrá presentar:

1.- Recurso de reposición, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente.

2.- Recurso contencioso-administrativo directo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación.

3.- Cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Si se opta por presentar el primero, el plazo para la resolución y notificación será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo de un mes, se podrá presentar el que se indica en el segundo.

Águilas, 30 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Albudeite

12216 Anuncio de licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Albudeite.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
Teléfonos: 968 66 75 02-74.

2. Objeto del contrato.

- a) Denominación: Urbanización Polígono Industrial de Albudeite (arteria de agua potable, colector de aguas residuales, alumbrado público, baja tensión, telefonía y señalización).
b) Plazo de ejecución: doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Abierto
c) Forma: Concurso

4. Presupuesto máximo de licitación: 28.319.539 pesetas a la baja (170.203,85 euros).

5. Garantías.

- Provisional: 566.390 pesetas (3.404,07 euros)
Definitiva: 4% del precio del contrato

6. Obtención de documentos e información.

Ayuntamiento de Albudeite.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo I, subgrupo 1, categoría d.
Grupo I, subgrupo 1, categoría c.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del día que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Albudeite.

d) Admisión de variantes: no se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

Lugar: Ayuntamiento de Albudeite.

Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación, a las 20 horas (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil).

10. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspenderá la licitación.

11. Gastos de anuncios:

El importe de la publicación del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Albudeite a 16 de noviembre de 2001.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Martínez García.

Beniel

12219 Modificación de ordenanzas fiscales.

Se pone en público conocimiento que por el Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Beniel se adoptó en su sesión extraordinaria celebrada el pasado día 22 de noviembre de 2001, el siguiente acuerdo, exponiéndose al público por plazo de treinta días a los efectos de su adecuado conocimiento y presentación en su caso de alegaciones y reclamaciones:

«ACUERDO PLENARIO

Atendida la competencia municipal para el establecimiento y ordenación de sus tributos locales mediante la regulación de ordenanzas fiscales tendentes a la modificación e imposición de impuestos y tasas por prestación de servicios públicos municipales de solicitud y recepción obligatoria tendentes a la autofinanciación del coste de dichos servicios públicos.

Habida cuenta el procedimiento iniciado por el Ayuntamiento de Beniel para la modificación de

determinadas tasas por la prestación de servicios consistentes en la tramitación de procedimientos administrativos de diverso orden, así como la modificación de la cuota tributaria del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Considerando lo establecido en los artículos 15 y siguientes 19 y siguientes de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1998, tengo el honor de solicitar del Pleno Municipal, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de los elementos tributarios del impuesto de vehículos de tracción mecánica y de las tasas administrativas relacionadas cuyo texto se adiciona al presente acuerdo.

SEGUNDO: Ordenar la publicación íntegra del presente acuerdo y texto normativo por plazo de treinta días en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», exponiendo el texto de la Ordenanza en el tablón de edictos municipal a fin de la presentación de alegaciones o reclamaciones a la misma.

TERCERO: En el supuesto de no existir alegaciones o reclamaciones se elevará automáticamente a definitivo el presente acuerdo, entrando en vigor con carácter indefinido el día 1 de enero de 2002, pudiéndose imponer contra la misma el recurso judicial contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación.

Texto modificado

Actualización de impuestos y tasas para el ejercicio 2002

Impuesto sobre vehículos tracción mecánica

Se modifica el artículo 3.º de la ordenanza, relativo a la cuota tributaria quedando fijadas las siguientes cuotas:

	PESETAS	EUROS
A) TURISMOS		
De menos de 8 CVF	2.621	15,75
De 8 a 11,99 CVF	7.109	42,73
De 12 a 15,99 CVF	14.984	90,05
De 16 a 19,99 CVF	18.697	112,37
De 20 CVF en adelante	23.368	140,45
B) AUTOBUSES		
De menos de 21 plazas	17.391	104,52
De 21 a 50 plazas	24.715	148,54
De más de 50 plazas	30.947	186,00
C) CAMIONES		
De menos de 1000 Kg. c.u.	8.854	53,21
De 1.000 a 2.999 Kg. c.u.	17.391	104,52
De 3.000 a 9.999 Kg. c.u.	24.715	148,54
De 10.000 Kg. en adelante	30.947	186,00
D) TRACTORES		
De menos de 16 CVF.	3.713	22,31
De 16 a 25 CVF.	5.794	34,82
De más de 25 CVF	17.391	104,52
E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES		
De 750 Kg. 999 Kg.	3.713	22,31
De 1000 a 2.999 Kg.	5.794	34,82
De 3.000 Kg. en adelante	17.391	104,52

F) OTROS VEHÍCULOS

Ciclomotores	989	5,95
Motocicletas hasta 125 cc	989	5,95
Motocicletas de 125 a 250 cc	1.642	9,87
Motocicletas de 251 a 500 cc	3.172	19,07
Motocicletas de 501 a 1.000 cc	6.344	38,13
Motocicletas de 1.001 y más	12.689	76,26

Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras:

Se modifica el artículo 7.2 de la ordenanza quedando como sigue:

2.- Para la cuota tributaria se aplicará la siguiente tarifa mensual:

Epígrafes	Pesetas	Euros
Vivienda	1.030	6,19
Local comercial	1.236	7,43
Bar o taberna	2.060	12,38
Supermercado	5.768	34,67
Almacén	2.987	17,95
Restaurante tipo A)	11.536	69,33
Restaurante tipo B)	7.725	46,43
Cafetería o whiskería	4.120	24,76

Tasa por la prestación de servicios administrativos

Se modifica el artículo 4.2, debiendo decir lo siguiente:

2.- Por cada compulsas: 0,60 euros (100 pesetas).

Tasa por la realización de la actividad administrativa de licencia de apertura de establecimientos

Se modifica el artículo 7 puntos 1, 2 y 3 de dicha ordenanza quedando como sigue:

1.- Establecimientos, locales o actividades exentos de los procedimientos de control ambiental regulados por la Ley 1/1995 de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia: El 100 por 100 de la cuota mínima municipal, provincial o nacional del Impuesto sobre Actividades Económicas, siendo la cuantía mínima a exigir por este concepto 90,15 euros (15.000 pesetas).

2.- Establecimientos, locales o actividades sujetos a los citados procedimientos, el 100 por 100 de la cuota mínima municipal, provincial o nacional del impuesto sobre actividades económicas, siendo la cuantía mínima a exigir por este concepto 210,35 euros (35.000 pesetas).

3.- En los casos de cambio de titularidad de la licencia de apertura se exigirá la misma cuota indicada en los puntos anteriores, según corresponda uno u otro por razón de la actividad.

En Beniel, 21 de noviembre de 2001.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Caravaca de la Cruz

12220 Expedientes de generación de créditos.

Aprobados por resoluciones de esta Alcaldía, en fechas: 19 de agosto de 2001, 26 de septiembre de 2001, 27 de septiembre de 2001, 16 de octubre de 2001 y 20 de noviembre

de 2001, expedientes de Generación de Créditos en el vigente Presupuesto de Gastos, por importes de: 23.982.028 pesetas, 1.092.930 pesetas, 4.807.041 pesetas. 77.341.901 pesetas y 61.978.629 pesetas respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la ley 39/1988, se anuncia que estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación

de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante los cuales se admitirán reclamaciones, que deberán ser resueltas en el plazo de un mes.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados.

Caravaca de la Cruz, 21 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Lorca

12215 Notificaciones a los interesados.

Don José M. Pérez de Ontiveros, Tesorero Municipal del Exmo. Ayuntamiento de Lorca, hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

EXP.	APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCION	CONCEPTO	IMPORTE
1999/9744	AYEN TORRENTE DIEGO	AV JUAN CARLOS I , 76 BL: 07 ES: 02 PI: 03 PT: 0E EDIF: MIGUEL ANGEL 7	2001/9094 I.V.T.M. (1998-2000)	89.350,00
2001/928	BAUTISTA MORENO JUAN	CA DE RINCON BAUTISTA , 11 PI: B	2001/8774 I.V.T.M. (1999)	7.400,00
1999/11111	BRAVO MARIN ANTONIO	CR CTRA. DE GRANADA , 12	1999/1013(1998-2001) 2001/8892.I.V.T.M. (1999-2000)	36.318,00
1999/1235	C.U.R.S.L..	CA CARRIL DE CALDEREROS , 0 PI: 1 PT: C EDIF: PLAZA REAL	1999/364(1999-2000) IBI URBANA	445.247,00
1999/12191	CARRASCO CARRASCO MIGUEL ANGEL	AV JUAN CARLOS I , 8 PI: 2 PT: C EDIF: CASTILLO LORCA	1999/623(1998)MULTA DE TRAFICO	4.000,00
1999/1339	CARRILLO MARTINEZ, ANA	CALLE MINISTRILES, 41-1ºB. LORCA	NOTIF. EMBARGO VEHICULO	
1999/6936	COBO RODRIGUEZ JUAN MANUEL	DS ABADES Y LAS NORIAS (ESCUCHA) , 9999 PI: B	2001/7727 I.V.T.M. (1998-2000)	24.900,00
1999/2388	COMERCIAL LORQUINA MADERAS	CR CTRA. DE CARAVACA , 9999	1999/693(2001) IVTM	21.500,00
1999/1590	CORTES CORTES JUAN	CA DE RINCON BAUTISTA , 11 PI: B	2001/7526 I.V.T.M. (1998-2000)	42.500,00
2001/622	CORTES FERNANDEZ ANTONIA N	CA SEÑOR DE LA CARRERA , 1 PI: B	1999/915(1999-2001) 2001/8119.I.V.T.M. (1998-2000)	103.300,00
2001/635	EL OUAHABI HOUCINE	RAMONETE , 9999	1999/1022(1998-2001) 2001/9328.I.V.T.M. (1998-2000)	35.100,00
1999/3526	EL SALTADOR S.L.	CTRA. MAZARRON-AGUILAS KM 16,8, 0 EDIF: RAMONETE	2001/10327 I.V.T.M. (2000)	12.660,00
1999/1380	FERNANDEZ GONZALEZ M CARMEN	AV JUAN CARLOS I , 8 PI: 1 PT: H EDIF: CAST.LORCA	2001/7929 I.V.T.M. (1998-2000)	24.900,00
1999/2190	FRUCTUOSO RIVES ANTONIO	AV JUAN CARLOS I , 49	2001/6941 I.V.T.M. (1998-2000)	13.050,00
2001/1151	FRUCTUOSO RIVES FRANCISCO	AV JUAN CARLOS I , 60 PI: 01 PT: 0A	2001/9643 I.V.T.M. (1999-2000)	2.600,00
1999/1711	FUENTES BASTIDAS ALEJANDRO	CALLE HERRERIA (LA VIÑA) , 4 PI: 2 PT: IZ	1999/698(1998-2001)IAE, AGUA POT, IVTM	223.256,00
1999/4847	GALVEZ VICENTE M DOLORES	CA GUILLERMO OLIVER (LA VIÑA) , 9 PI: 5 PT: B EDIF: PARQUE II	1999/437(2000-2001) IBI URBANA E IVTM	34.516,00
1999/7126	GARCIA CAYUELA PEDRO ANTONIO	CA DON JOSE MOULIAA , 18 PI: 1	1999/700(2001)IVTM	10.200,00
2001/655	GARCIA MARTINEZ M. ANGELES	CR CTRA. DE LA PULGARA , 9999 PI: D8 EDIF: R.VIRGEN HUERTAS	1999/466(2001) IVTM	10.200,00
2001/663	GARCIA POVEDA SEBASTIANA	AL DE LA CONSTITUCION , 8 EDIF: RES. EUROPA	2001/6962 I.V.T.M. (1998-2000)	27.650,00
1999/4200	GOMEZ BASTIDA JUAN RAIMUNDO	CR CTRA. DE GRANADA , 57 PI: 4 PT: B	2001/8558 I.V.T.M. (1998-2000)	3.900,00
2001/2801	GOMEZ GUILLEN JOSE	CA DUENDE , 4 PI: B	2001/9593 I.V.T.M. (2000)	1.300,00
2001/2802	GOMEZ JIMENEZ JULIA	AV JUAN CARLOS I , 32 PI: 7	2001/6366 I.V.T.M. (2000)	27.250,00
2001/675	GONZALEZ GUERRERO JORGE	DS REDON Y VENTA CEFERINO (ALMEND , 161 PI: 0B	2001/9347 I.V.T.M. (1998-2000)	24.900,00
2001/2831	GONZALEZ MARTINEZ LOPE	AV JUAN CARLOS I , 18 ES: 1 PI: 9 PT: B EDIF: SOL	2001/8969 I.V.T.M. (2000)	21.500,00
2001/2876	HAMADI BOUDDA	CA JERONIMO SANTA FE , 10 ES: 1 PI: 3 PT: BI EDIF: RESID. SANTA FE	1999/1048(2000-2001) 2001/10069.I.V.T.M. (2000)	20.400,00

EXP.	APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCION	CONCEPTO	IMPORTE
2001/2906	HERRANZ LILLO MIGUEL	CA BARANDILLAS , 9	2001/6487 I.V.T.M. (2000)	1.300,00
1999/5387	INDUSTRIAS LACTEAS LORQUINASS.L.	CA RAMBLA BAJA , 4	1999/725(2001)	12.660,00
1999/9615	JIMENEZ MARIN PEDRO VICTOR	AV VENDIMIA (LA VIÑA) , 8 PI: 1 PT: IZ	2001/9239 I.V.T.M. (1998-2000)	61.400,00
2000/468	JIMENEZ PEREZ-MUELAS J MARIA HM	LICEO, 18 EDIF: /02/B	2000/2604 I.B.I. RUSTICA (1997-1999)	8.993,00
2001/2960	JODAR MIRAS GINES	CR CTRA. DE GRANADA , 12	2001/6741 I.V.T.M. (2000)	10.200,00
2001/1419	JUAREZ BALDRES DAMARIS	CA MARTIN MORATA , 12 PI: 03 PT: 0B	1999/1066(1999-2001) 2001/9222I.V.T.M. (1999-2000)	63.100,00
2001/1426	KBAILI MOHAMMED	AL CERVANTES (SUTULLENA) , 7 PI: 7 PT: D	1999/1065(2000-2001) 2001/8808I.V.T.M. (1999-2000)	3.600,00
2001/1430	LAKHLIFI AHMED	CA RIO CINCA , 2 PI: 2	1999/1029(1999-2001) 2001/9806I.V.T.M. (1999-2000)	3.600,00
2001/1451	LLORENTE MATILLA ANGELA	DS VALDIO (ALMENDRICOS) , 9999 PI: B	2001/9735 I.V.T.M. (1999-2000)	41.600,00
1999/248	LOPEZ JIMENEZ PEDRO	CL LIBERTAD, 8	1999/282(1998-2000) IAE E IBI URBANA	1.040.536,00
2001/3037	LOPEZ MARTINEZ M.ENCARNACION	CL PABLO CASAL, 10	2001/7180 I.V.T.M. (2000)	10.200,00
1999/7708	LOPEZ MONTERO JUAN	CM DEL CRUCE (TORRECILLA) , 19	2001/8001 I.V.T.M. (1998-2000)	7.800,00
1999/10724	LOPEZ RUBIO GLORIA JOSEFA	AV JUAN CARLOS I , 58	1999/1035(2000-2001) 2001/9087I.V.T.M. (1998-2000)	35.100,00
2001/724	LORENTE PEREZ ANTONIO	CA BORDADORA ANGELA MORALES , 11 PI: 4 PT: D	2001/6266 I.V.T.M. (1998-2000)	24.900,00
2001/4139	MADRID GARCIA ALFONSO	AL RAMON Y CAJAL , 2 PI: B	1999/514(1999-2000) IBI URBANA	172.691,00
2001/3091	MALDONADO AYORA, JOSE LEONCIO	CL OVALO SANTA PAULA, 5 6ª	IVTM 2000	24.900,00
1999/3394	MARIN DIAZ MARIANA	CR CTRA. DE AGUILAS (PURIAS) , 9999 EDIF: CASA QUEMADA	1999/912(1999-2001) 2001/7193I.V.T.M. (1999-2000)	126.200,00
1999/7451	MARIN GARCIA ANGEL	CA SALADO , 7	1999/636(2000-2001) IVTM Y MULTA TRAFICO	16.200,00
1999/5101	MARTINEZ CAMPOY MIGUEL	CA ALMIRANTE ANTONIO DE AGUILAR , 11 PI: 1 PT: B	1999/1016(2000-2001) 2001/10309I.V.T.M. (2000)	25.320,00
2001/3137	MARTINEZ CORTIJOS ANDRES	CM DE CRUZ CAMPILLO , 50	2001/7996 I.V.T.M. (2000)	10.200,00
2001/1574	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	DS EL CONSEJERO (PARRILLA) , 9999 PI: B	1999/1064(1999-2001) 2001/8106I.V.T.M. (1999-2000)	29.100,00
2001/3211	MARTINEZ RUIZ JOSEFA	DP ALMENDRICOS , 9999	2001/9893 I.V.T.M. (2000)	1.300,00
1999/10331	MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCO	CR CTRA. DE GRANADA , 51 ES: 4 PI: 2 PT: Ñ EDIF: PRINCESA	1999/918(2000-2001) 2001/8464I.V.T.M. (1998-2000)	69.020,00
1999/10621	MARTINEZ VIDAL JUANA	CA ORTEGA MELGARES , 46 PI: 01 PT: 0B EDIF: GRIS	2001/9433 I.V.T.M. (1998-2000)	24.900,00
1999/9135	MATEO LORENTE EDUARDO	CA CARRIL DE CALDEREROS , 26 ES: 1 PI: 2 PT: B EDIF: LA SALLE	2001/10099 I.V.T.M. (1998-2000)	3.300,00
2001/1622	MECA SOTO CARMEN	AV JUAN CARLOS I , 74 PI: 4 PT: B EDIF: MIGUEL ANGEL VI FASE	2001/6681 I.V.T.M. (1999-2000)	2.300,00
2001/1652	MIÑARRO PATON JUAN MIGUEL	AV JUAN CARLOS I , 58 PI: 02 PT: 0A	2001/7861 I.V.T.M. (1999-2000)	19.160,00
2001/3318	MOLINA MARTINEZ ANTONIO	CA GUILLEN DE PINA (LA VIÑA) , 4 ES: 2 PI: 5 PT: E EDIF: MIRASIERRA II	2001/7402 I.V.T.M. (2000)	10.200,00
1999/4480	MOLINA MARTINEZ EDUARDO	AV DE LA SALUD (LA VIÑA) , 12 PI: 2 PT: D EDIF: REGION MURCIA II	2001/7443 I.V.T.M. (1998-2000)	3.300,00
2000/2441	MONTALBAN FLECHER ALFONSO	CA CURTIDORES (LA VIÑA) , 8 PI: 4 PT: I	2001/8332 I.V.T.M. (1999-2000)	41.600,00
2001/306	MORA NAVARRO ALFONSO	LUGAR LOS VILLARES, 329 PI: B	2001/6917 I.V.T.M. (2000)	11.500,00
1999/9565	MORALES PADILLA DAVID ANTONIO	CA LA SEDA , 5 ES: 01 PI: 04 PT: 0B EDIF: LA SEDA	2001/10019 I.V.T.M. (2000)	21.500,00
1999/12019	MORENILLA GABARRON JESUS	CA OVALO DE SANTA PAULA , 4 ES: 5 PI: 6 PT: B EDIF: CASTROVERDE	2001/9519 I.V.T.M. (1999) I	4.300,00
1999/11439	MORENO AMADOR LAZARO	CA RODRIGUEZ , 8 PI: B	2001/9057 I.V.T.M. (1998-2000)	24.900,00
1999/5641	MORENO CANO FAUSTINO	CA POSITO , 1 PI: B	2001/8903 I.V.T.M. (1998-2000)	6.600,00
2001/3352	MORENO MARTINEZ M JOSEFA	CR CTRA. DE GRANADA , 9999 EDIF: FRTE.H.R.MENDEZ	2001/7057 I.V.T.M. (2000)	3.780,00
1999/10697	MORENO RODRIGUEZ M TERESA	CR CTRA. DE ALTOBORDO (CAMPILLO) , 16	1999/1030(1998-2001) 2001/9491I.V.T.M. (1998-2000)	82.900,00
1999/10762	MOYA NAVARRO M. DOLORES	CA FLORIDABLANCA , 14 PI: 3 PT: A EDIF: AFINO	2001/8824 I.V.T.M. (1998)	26.800,00
1999/5352	MULA SORIANO JOSE A	CR CTRA. DE MURCIA , 247 EDIF: CARRACLACA	2001/7501 I.V.T.M. (1998-2000)	32.810,00
2001/1718	MULERO ALEDO BRIGIDA	CA CORREDERA , 55 PI: 2 PT: B	1999/527(2001)	10.200,00
2001/1724	MUÑOZ MENDEZ FRANCISCA	DP TORRECILLA , 9999	1999/1031(2000-2001) 2001/9679I.V.T.M. (1999-2000)	27.800,00
2001/738	MUÑOZ ROMERA M SOLEDAD	AV JUAN CARLOS I , 36	2001/6943 I.V.T.M. (1998-2000)	61.400,00
2001/1742	NAVARRO GARCIA PATRICIA	CALLE PREDICADOR JUAN ANT. MALOS , 2 ES: 2 PI: 1 PT: A EDIF: SAN JORGE	2001/9766 I.V.T.M. (1999-2000)	41.600,00
2001/745	NAVARRO LOPEZ TOMAS	CA GALDO , 7 PI: 1 PT: B	2001/6993 I.V.T.M. (1998-2000)	56.300,00
2001/746	NAVARRO MOYA AGUSTIN	CM MOLINAS (TERCIA) , 1 PI: B	1999/1038(2000-2001) 2001/6425I.V.T.M. (1998-2000)	13.720,00
1999/3597	NAVARRO RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	CA PEREZ CASAS , 105 PI: 4 PT: E EDIF: AIDA	2001/10241 I.V.T.M. (2000)	21.500,00
2000/2231	OLMEDO MONTOYA M DOLORES	CA ZORRILLA , 1	1999/1015(2000-2001) 2001/9927I.V.T.M. (2000)	43.000,00
2001/1780	ORTEGA PARRA PABLO	CA MEDRANO (ALMENDRICOS) , 9999	1999/1027(1999-2001) 2001/8225I.V.T.M. (1999-2000)	3.600,00

EXP.	APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCION	CONCEPTO	IMPORTE
2001/3471	ORTIZ GERVASI ANA M	CA CORREGIDOR , 1	2001/7270 I.V.T.M. (2000)	10.200,00
2001/3480	OUIZZAA HAMMOU	PL DE LA CONCORDIA , 1 PI: 1	1999/921(2000-2001) 2001/8288I.V.T.M. (2000)	20.400,00
2001/4164	PARRAGA RODRIGUEZ SAMUEL	CA JOSE MONTALBAN (B.SAN ANTONIO) , 10	1999/899(1999) IBI URBANA	14.345,00
1999/2441	PELEGRIN MATEOS JUAN	CL ACISCLO DIAZ, 5 ES: 1 PI: 1 PT: A	1999/318(1999-2000) IBI URBANA Y ENTRADA DE VEH. 2000/332ENTRADA VEH. Y RES.ESPACIO (1998-1999) 2000/2783ENTRADA VEH. Y RES. ESPACIO (1998)	83.694,00
	PELEGRIN MATEOS JUAN	CL ACISCLO DIAZ, 5 ES: 1 PI: 1 PT: A	LIQ. IBI URBANA	294.023,00
1999/9826	PELEGRIN SANCHEZ ANTONIO	CL ACISCLO DIAZ, 5 PI: 01 PT: A	1999/319(2000)	17.847,00
2001/1805	PEÑA CONCHILLO MIGUEL	CA PADRE CARLON , 12 PI: B PT: I	2001/8425 I.V.T.M. (1999-2000)	2.300,00
1999/5345	PERAN ABELLANEDA JUAN	CA CARRIL DE CALDEREROS , 38	2001/7209 I.V.T.M. (1998-2000)	61.400,00
1999/11844	PEREZ BARAZA M CARMEN	CA OLIVO (ALMENDRICOS) , 9999 PI: 0B	2001/9271 I.V.T.M. (1998)	7.300,00
2001/3555	PEREZ LASERNA MARIA JESUS	AL CERVANTES (SUTULLENA) , 16 BL: B PI: 10 PT: D EDIF: HUERTO SAN RAFAEL	2001/9628 I.V.T.M. (2000)	21.500,00
1999/11465	PEREZ MENDEZ ANTONIO	CL AZTECAS, 3	1999/940(2000-2001) 2001/7330I.V.T.M. (2000)	2.600,00
1999/10773	PEREZ MILLAN RAMON	CR CTRA. DE GRANADA , 61 ES: 4 PI: 02 PT: 0B EDIF: BLANCO	2001/7273 I.V.T.M. (1999-2000)	39.100,00
2001/3562	PEREZ MURCIA PASCUAL	ARRODERAS DE FUERA, 0	1999/1032(2000-2001) 2001/10328I.V.T.M. (2000)	20.400,00
2001/3569	PEREZ PUENTENUEVA FRANCISCA	AV SANTA CLARA , 28 PI: 2	2001/7104 I.V.T.M. (2000)	10.200,00
2001/1852	PEREZ RE DOMINGO	CR CTRA. DE LA PULGARA , 395 PI: B EDIF: EL MOLINILLO	2001/9857 I.V.T.M. (1999-2000)	17.600,00
2001/765	PERIAGO MONTERO ANTONIA	CR CTRA. DE GRANADA , 45 PI: 3 PT: D	2001/7623 I.V.T.M. (1998)	19.800,00
2001/98	PONCE DURAN CARMEN	CALLE NACIMIENTO (Z. DE TOTANA) , 9999	2001/61 MULTAS CIRCULACION (2000)	12.000,00
1999/5461	PONCE RUIZ ANTONIA	CA PRESBITERO GALVEZ BORGÑOZ , 1 ES: 1 PI: 2 PT: F EDIF: NUEVO ENSANCHE 1F	1999/920(1999-2001) 2001/8379I.V.T.M. (1998-2000)	35.100,00
1999/2936	PROMOCIONES NUEVA LORCA.S.A	CA LA VIÑA , 1	1999/793(1998-2000) IAE E IBI	415.909,00
1999/1885	QUIÑONERO BEAS PEREZ TUDELA DAVID	CA CURTIDORES (LA VIÑA) , 12 PI: 4 PT: D	2001/9080 I.V.T.M. (1998-2000)	84.750,00
2001/774	QUIÑONERO BEAS PEREZ TUDELA DAVID	CA CURTIDORES (LA VIÑA) , 12 PI: 4 PT: 0D	2001/8629 I.V.T.M. (1998-2000)	24.900,00
1999/11082	REY MUNUERA JOSE DEL	AV JUAN CARLOS I , 39 PI: 6 PT: A	2001/6598 I.V.T.M. (1998-2000)	3.300,00
1999/4791	RODRIGUEZ PONCE ANTONIO	CR CTRA. DE GRANADA , 53 PI: 02 PT: 0J	1999/766(1999-2001) IAE E IVTM	83.789,00
2001/3701	ROGER LOPEZ JAVIER	CA FLORIDABLANCA , 14 PI: 01 PT: 0D	2001/8488 I.V.T.M. (2000)	27.250,00
2001/1961	ROS MIÑARRO JUAN	DP HINOJAR , 9999	2001/7506 I.V.T.M. (1999-2000)	2.300,00
2001/3731	ROWNTREE JAMES MICH	AV JUAN CARLOS I , 28 PI: 02 PT: 0A	2001/10172 I.V.T.M. (2000)	21.500,00
1999/8502	RUBIO MERLOS FRANCISCO	TR RAMON Y CAJAL , 1	2001/7141 I.V.T.M. (1998-2000)	13.050,00
2001/3777	RUIZ QUIÑONERO MARIA PILAR	CM PUENTE LA PIA , 9999 PI: B EDIF: DUPLEX 12	2001/7944 I.V.T.M. (2000)	21.500,00
2001/3795	SAETEROS CASTILLO ANGEL AMEDO	CR CTRA. NUEVA (LA HOYA) , 9999	2001/10044 I.V.T.M. (2000)	10.200,00
1999/10445	SANCHEZ GALLARDO JORGE	CA ANDRES PASCUAL , 13 PI: 1	1999/615(2001) IVTM 2001/4316 (98-2000)	5.900,00
1999/11090	SANCHEZ GARCIA JOAQUIN	TR RAMON Y CAJAL , 8 PI: 3 PT: D	1999/1021(2000-2001) 2001/9031I.V.T.M. (1998-2000)	4.600,00
1999/5107	SANCHEZ GOMEZ ALFONSO	DS LA CONDOMINA (MARCHENA) , 372 PI: B	2001/6700 I.V.T.M. (1999-2000)	73.800,00
2001/2052	SANCHEZ MARTINEZ ANA MARIA	CR CTRA. DE GRANADA , 3 PI: B1	2001/9154 I.V.T.M. (1999-2000)	41.600,00
2001/2068	SANCHEZ PARRA DIEGO	DS REDON Y VENTA CEFERINO (ALMEND , 118	2001/7293 I.V.T.M. (1999-2000)	17.600,00
2001/2069	SANCHEZ PARRA FRANCISCO JA	CM DEL CRUCE (TORRECILLA) , 9999	2001/9859 I.V.T.M. (1999-2000)	2.300,00
1999/1030	SANCHEZ PEREZ FRANCISCO	CA LOS TINTES , 2	1999/1023(1999-2001) 2001/7188I.V.T.M. (1998-2000)	35.100,00
1999/992	SANCHEZ QUIÑONERO MARIANO	CA CARRIL DE CALDEREROS , 26 ES: 1 PI: 1 PT: C EDIF: LA SALLE	2001/6239 I.V.T.M. (1998-2000)	106.650,00
2001/3896	SANCHEZ RUBIO JOSE ANTONIO	AV JUAN CARLOS I , 17	2001/8859 I.V.T.M. (2000)	20.400,00
2001/801	SANCHEZ UBEDA ANDRES	CR CTRA. DE HINOJAR (LA HOYA) , 91 PI: 0B	1999/1036(1999-2001) 2001/6465I.V.T.M. (1998-2000)	90.150,00
1999/12073	SANCHEZ VIAYNA JOSE	CR CTRA. DE GRANADA , 59 PI: 4 PT: E EDIF: LAS PALOMAS II	2001/9426 I.V.T.M. (1998-2000)	24.900,00
2001/2092	SANTAELLA CASTAN MARIA DOLORES	AL VIRGEN DE LAS HUERTAS (TIATA) , 104	2001/6310 I.V.T.M. (1999-2000)	2.300,00
1999/8561	SANTAMARINA RUIZ MANUEL	CA DEL ALAMO , 24	1999/1014(2000-2001) 2001/7358I.V.T.M. (1998-2000)	45.470,00
1999/10516	SEFIANI ABDELOUAHED	CA SAN FERNANDO , 3	2001/9092 I.V.T.M. (1998-2000)	24.900,00
2001/3949	SEVILLA ASENSIO PEDRO	CA VENTARIQUE (PULGARA) , 199	2001/6412 I.V.T.M. (2000)	10.200,00
2001/3955	SKEL MUSTAPHA	CA MAYOR , 17	1999/1039(2000-2001) 2001/10072I.V.T.M. (2000)	30.600,00
2001/2118	SOLA COLLADO JOSE MIGUEL	AV DE CEHEGIN, 49 PI: 2	1999/530(1999-2001) IBI URBANALEO 2001/9641I.V.T.M. (1999-2000)	36.352,00
1999/7549	SOLA EGEEA BLAS	CA ZAPATEROS , 3 PI: 3 PT: 0I	2001/7976 I.V.T.M. (1999-2000)	49.000,00
1999/1950	SOTO CARRASCO FRANCISCO	CR CTRA. DE AGUILAS (CAZALLA) , 32 EDIF: CAÑAREJO	2001/6286 I.V.T.M. (1998-2000)	24.900,00

EXP.	APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCION	CONCEPTO	IMPORTE
2001/3978	SOTO MARTINEZ ANDRES SALVADO	AV JUAN CARLOS I , 56 PI: 3 EDIF: LEAL	1999/1034(2000-2001) 2001/9356I.V.T.M. (2000)	54.500,00
1999/1802	TALLERES JODAR S.A.L.	CA CURTIDORES (LA VIÑA) , 9999 EDIF: LA VIÑA	2001/7202 I.V.T.M. (1998-2000)	32.810,00
1999/6201	TEJEDOR GONZALEZ JUAN	CA PRESBITERO GALVEZ BORGOÑOZ , 4 ES: 1 PI: 5 PT: B EDIF: NUEVO ENSANCHE 1F	2001/6945 I.V.T.M. (1998)	26.800,00
1999/7458	TRANSPORSAM S.L.	CALLE CRUZ, 13	2001/9096 I.V.T.M. (1999-2000)	68.060,00
2001/4037	VALIENTE FERNANDEZ PEDRO	CA CONQUISTA , 17	2001/8499 I.V.T.M. (2000)	21.500,00
2001/4040	VALLEJO RUIZ, RICARDO M	CL CALLEJON DE OLICINA, 14, MURCIA	IVTM 2000	21.500,00
1999/8739	VERA MENDEZ ANTONIO	CA LA CAVA (RAMONETE) , 148 PI: B	1999/1024(1998-2001) 2001/6611I.V.T.M. (1998-2000)	511.660,00
2001/2192	VERA REVERTE ROSARIO	LU DE CASAS PEÑA (LA HOYA) , 331 PI: B	2001/9442 I.V.T.M. (1999)	20.100,00
1999/9959	VIRTUAL FLATS.L.	CA FRANCO , 23	1999/597(2000-2001) IAE, ENTRADA VEH. IVTM	95.557,00
1999/3853	VIUDEZ SIMON MANUEL	CA PUENTE ALBERCA , 9 PI: 1	2001/6799 I.V.T.M. (1999-2000)	41.600,00
2001/4070	ZAMBRANO GORRETA ABRAHAM	CM VIEJO (LA HOYA) , 75 PI: BA	1999/1033(2000-2001) 2001/6177I.V.T.M. (2000)	7.560,00
1999/8752	ZAMBRANO GORRETA FRANCISCO J	DP LA HOYA , 7	2001/8120 I.V.T.M. (1998)	7.300,00

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 en las dependencias del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA, sito en PLAZA DE ESPAÑA, 1 al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lorca, 16 de noviembre de 2001.—El Tesorero, José M. Pérez de Ontiveros.

Molina de Segura

12217 Anuncio publicidad adjudicación de obras.

A los efectos previstos en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2001, acordó adjudicar a Construcciones López y Torres, S.L., el contrato de Construcción de Consultorio Local en Urbanización La Alcayna en la cantidad de 68.399.376 pesetas (411.088,53 euro) (exp. 10-101/2001).

Molina de Segura a 19 de noviembre de 2001.—El Alcalde, P.D.

Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 253 de fecha 31 de octubre de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 82.900.000 pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 14 de noviembre de 2001.
Contratista: Contratas Intervías del Levante, S.L.
Nacionalidad: Española.
N.I.F.: B-30414197.
Importe de adjudicación: 80.205.750 pesetas.

Murcia

12218 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 782/2001.

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente número 782/2001.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obras.
Descripción del objeto: Centro médico local en Guadalupe (1.ª fase). Murcia.

Murcia, 20 de noviembre de 2001.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

12193 I Addenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia para la promoción de 12 viviendas y garajes en el barrio del Espíritu Santo de Espinardo.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el

Ayuntamiento de Murcia para la "I Addenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia para la promoción de 12 viviendas y garajes en el barrio del Espíritu Santo de Espinardo.", suscrito por el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo, en fecha 06/11/2001, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto de la "I Addenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia para la promoción de 12 viviendas y garajes en el barrio del Espíritu Santo de Espinardo".

Murcia a 20 de noviembre de 2001.—El Director-Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo, **Leopoldo Navarro Quílez**.

I Addenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia para la promoción de 12 viviendas y garajes en el barrio del Espíritu Santo de Espinardo.

En Murcia a 6 de noviembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. José Pablo Ruiz Abellán, Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, nombrado por Decreto nº 12/2000, de 5 de mayo (B.O.R.M. de 6 de mayo de 2000).

De otra el Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Cámara Botía, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, autorizado para este acto por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2001.

Ambas partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada uno interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta Addenda y al efecto:

EXPONEN

PRIMERO: Que con fecha 28 de noviembre de 2000 se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Instituto de Vivienda y Suelo y el Ayuntamiento de Murcia para la Promoción Pública de 12 Viviendas y Garajes en el Barrio del Espíritu Santo de Espinardo, en la parcela de propiedad municipal N-4B para las familias destinatarias según la normativa aplicable vigente a ser adjudicataria de viviendas de Promoción Pública en régimen de alquiler .

SEGUNDO.- Que el coste total de la Promoción ascendía a ochenta y cuatro y cuatro millones setecientas cincuenta mil setecientas veinticinco pesetas (84.750.725 pts.), ascendiendo el presupuesto de la contrata a 71.180.667 ptas., siendo el reparto de las anualidades de la siguiente forma:

ENTIDAD	2000	2001	TOTAL
Ayuntamiento	5.526.774	41.947.951	47.474.725
IVS	12.288.000	12.288.000	24.576.000
TOTAL	17.814.774	54.235.951	72.050.725

El resto de las cantidades que no figuran en el presupuesto para estos dos ejercicios, corresponden al valor de los terrenos aportados por el Ayuntamiento, por un importe estimado de 12.700.000 ptas.

TERCERO.- Que con fecha 21/12/2000, se procedió al abono de 12.288.000 ptas. a favor del Ayuntamiento de Murcia, con cargo a la partida presupuestaria 1426.431C.766, correspondiente a la anualidad del ejercicio 2000.

Quedando pendiente el pago de la cantidad estipulada para el ejercicio 2001, que será entregada una vez justificada la ejecución del 50% del presupuesto total de la obra adjudicada, mediante las correspondientes certificaciones, librándose los fondos conforme se vayan ejecutando la obra y hasta el máximo estipulado de los 12.288.000 ptas.

CUARTO.- Dado que en el proceso de contratación y ejecución de las obras han surgido distintos problemas que impiden la terminación de las mismas, en el calendario previsto, ambas partes en consecuencia,

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar la vigencia del Convenio firmada hasta el 31 de julio de 2002.

SEGUNDO.- Ajustar la financiación de las anualidades como consecuencia de la ampliación del plazo del Convenio, con arreglo a la siguiente distribución:

ANUALIDAD 2001	8.679.867 Ptas.
ANUALIDAD 2002	3.608.133 Ptas.

TERCERO.- Permanecerán vigentes las restantes cláusulas del Convenio que no han sido objeto de modificación en el presente documento.

En prueba de conformidad se firma la presente Addenda de Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ayuntamiento de Murcia, Miguel Angel Cámara Botía.—Por el Instituto de Vivienda y Suelo, José Pablo Ruiz Abellán.

Murcia

12391 Aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en el Plan Parcial El Tiro (UM-185), en Espinardo.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2000, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en el Plan Parcial El Tiro (UM-185), en Espinardo.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organismo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

El texto íntegro de las Ordenanzas del referido Plan Especial es el siguiente:

ORDENANZAS REGULADORAS

1. ANTECEDENTES

1.1 Generalidades. Objeto y ámbito

Las presentes Ordenanzas Reguladoras tienen por objeto la regulación de las actividades de edificación y uso del suelo en el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior UM-185 que abarca una parte del Plan Parcial el Tiro, de Murcia.

Se fijan las condiciones que se han de tener en cuenta para el cumplimiento en las futuras parcelaciones, y edificaciones en todos y cada uno de los aspectos siguientes:

Vuelos	Usos permitidos
Aparcamientos	Condiciones estéticas
Edificabilidad	Parcela mínima
	(volumen, altura, ocupación)

En cuanto a su terminología, no se considera necesario su descripción y explicación porque se emplea la misma y con el mismo significado que la contenida en el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia suficientemente conocido y aplicado desde hace años.

1.2 Fundamentos legales: Normativa Supletoria

En todo aquello no previsto en las presentes Ordenanzas cuya aplicación tendrá carácter prioritario dentro del ámbito del Plan Especial se estará a lo dispuesto en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, así como a las Ordenanzas Municipales de Edificación aprobadas por O.M. de 27 de Diciembre de 1977 que regirán asimismo en todos los aspectos que regulan: Obras y usos objeto de licencia municipal, requisitos para la ejecución de las obras, forma de medir la altura y el volumen, normas de seguridad en la construcción y conservación de las edificaciones, condiciones de uso e higiene, condiciones de ornato y estética urbana, normas sobre prevención de incendios, así como las actuaciones procedentes en el supuesto de que se cometan infracciones urbanísticas.

Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la Normativa de rango supramunicipal exigida a la edificación y los usos admitidos en el presente Plan Especial, tales como la C.P.I.-96, los decretos sobre seguridad en la construcción, etc.

2. REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO.

2.1 Calificación del suelo: uso global terciario-dotacional.

Usos pormenorizados:

Parcelas edificables para uso comercial, oficinas y servicios profesionales, restauración, espectáculos y ocio, hospedaje, complementarios de las anteriores, espacios libres de dominio y uso público, viales, aparcamientos y espacios de protección en cualquiera de sus categorías.

2.2 Estudios de Detalle.

Podrán realizarse únicamente con las finalidades previstas en los apartados b) y c) del art. 65.1 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo o concordantes de la legislación que en cada momento sea de aplicación.

2.3 Parcelaciones y Reparcelaciones.

En las parcelaciones y reparcelaciones que hayan de realizarse en ejecución del presente Plan Especial se cumplirán las determinaciones de la Ley del Suelo (Texto Refundido) contenidos en las secciones 2ª y 3ª del Capítulo II del Título IV y en la sección 4ª del Capítulo I del Título VII en aquellos temas no derogados por la Sentencia del Tribunal Constitucional en cuyo caso se aplicará la legislación que proceda en cada caso y momento y en los artículos 71 a 130 del Reglamento de Gestión Urbanística así como lo que disponen las Ordenanzas Reguladoras del presente Plan Especial sobre dimensiones de la parcela mínima.

3. NORMAS DE APLICACION.

3.1 Condiciones técnicas de las obras en relación con las vías públicas.

Se cumplirán las disposiciones del art. 14 de las Ordenanzas Municipales de Edificación o aquéllas que las sustituyan o actualicen.

3.2 Condiciones particulares de zona: Parcelas edificables.

Concepto:

Comprende la totalidad de los terrenos edificables incluidos en el ámbito del Plan Especial, tanto los de uso terciario-dotacional como aquéllas destinadas específicamente a la implantación de infraestructuras o servicios urbanos como Centros de Transformación.

3.2.1 Parcelas para uso terciario-dotacionales.

1. Condiciones de Edificabilidad.

La edificabilidad unitaria para las parcelas de usos terciarios-dotacionales se fija en 6,6 m³/m² siendo la total en el ámbito del PERI la de 367.548 m³.

2. Alturas.

La altura máxima será de cuatro plantas equivalentes a una altura total de 18 m. porque los usos a instalar demandan una mayor altura libre por planta.

El número de plantas y la altura en metros serán números máximos que no podrán sobrepasarse ni aún en el caso de cumplir con uno de los dos.

3. Tipos de ordenación.

No se admitirán segregaciones, la edificación será libre en la parcela.

La ocupación máxima sobre parcela será del 70% de la superficie de ésta.

4. Condiciones de uso.

4.1 De acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana actual, mientras dure su vigencia:

- se admiten usos de industria y almacenes, con las limitaciones y condicionantes establecidos por el Plan General

- se admiten con limitaciones los siguientes usos:
 - Hostelero; si está restringido al servicio cotidiano de la industria y con prohibición de alojamiento
 - Asistencial; si está restringido a dispensario, con prohibición de internamiento de enfermos
 - sin limitaciones, Comercial, Administración y Gobierno, Culto, Cultura y Deportivo
 - los equipamientos públicos que resulten del cumplimiento de la ley así como todas las instalaciones propias de las zonas 9b servicios urbanos.

4.2 A partir de la Aprobación Definitiva de la Revisión del Plan General actualmente ya aprobada provisionalmente quedarán vigentes los siguientes usos:

Se permite el uso comercial en cualquiera de sus categorías, el de oficinas y despachos colectivos de Servicios personales y generales, los despachos profesionales y servicios equivalentes, los usos de restauración, espectáculo y ocio, los usos de hospedaje.

Se permiten como usos compatibles los de equipamientos y espacios libres.

Se permiten como usos complementarios los de aparcamientos en sótanos, sin perjuicio de que en las zonas de las parcelas no ocupados por la edificación se puedan disponer aparcamientos en superficie.

El número de aparcamientos deberá adecuarse a los usos que se prevean para cada una de las edificaciones, con los siguientes criterios generales:

Para el uso comercial se deberá disponer de una plaza cada 50 m² de superficie o cada 100 m² según se trata de Centros Terciarios integrados o grandes superficies.

Para usos de restauración, espectáculo y ocio se dispondrá una plaza de aparcamiento cada 25 m² construidos.

Para uso de Hospedaje, se dispondrá una plaza de aparcamiento por cada 2 habitaciones.

Para el uso de equipamiento se dispondrá una plaza de aparcamiento por cada 100 m² de superficie construida.

3.2.2 Parcelas para infraestructuras o servicios urbanos.

Las parcelas calificadas así y señaladas en los planos de zonificación destinadas a acoger los centros de transformación o cualquier otra instalación de infraestructura, general y necesaria para toda el área del Plan Especial, tendrán carácter indivisible y su edificabilidad será de 3,5 m³/m².

La altura máxima será de una planta, equivalente, en este caso a 3,5 m. debiendo cuidarse el aspecto estético de estos centros de transformación para que queden debidamente integrados en el conjunto de las edificaciones del Plan Especial.

3.2.3 Espacios libre y jardines.

Las zonas calificadas como espacios libres en el Plan Especial, por su situación que respeta las determinaciones del Plan General, tiene una función prioritaria de separación y protección con respecto a la Autovía colindante.

Se regirán en todos sus aspectos por las ordenanzas correspondientes al suelo de igual tipo recogidas en la sección 14 del Plan General de Ordenación Urbana de

Murcia, debiendo primar en el tratamiento de la zona la plantación de arbolado, y permitiéndose, en su caso, la utilización como área de aparcamiento siempre que ello no impida la citada plantación de arbolado.

3.3 Normas sobre accesibilidad en las edificaciones.

Todas las edificaciones e instalaciones que se deseen implantar en cualquiera de las parcelas del Plan Especial deberán cumplir los aspectos que sobre accesibilidad le sean de aplicación contenidos en el capítulo III de la Orden de 15 de Octubre de 1991 de la Consejería de P.T.O.P. y M.A. y en la Ley 5/95 de Condiciones de Habitabilidad en Edificios de Viviendas y de Promoción de la Accesibilidad General.

En los proyectos que soliciten licencia o sean realizados por el propio Ayuntamiento, se justificará expresamente el cumplimiento de las determinaciones sobre umbrales, puertas, zonas comunes, rampas, desniveles, escaleras, pasamanos, pasillos, ascensores, aseos, ducha, vestuarios y aparcamientos, de acuerdo con lo indicado en el art. 13.3 de la Orden de 15 de Octubre de 1991.

Murcia, 15 de noviembre de 2001.—La Teniente de Alcalde-Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

12390 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expte. n.º: 883/2001

2. Objeto del contrato.

Descripción: "ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR DEL PARQUE DE ZONA DE BOMBEROS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL OESTE DE SAN GINÉS (MURCIA)".

Lugar de ejecución: San Ginés.

Plazo de ejecución: TRES MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 17.000.000'-ptas. (102.172,06 •).

5. Garantías.

Provisional: 680.000'-ptas. (4.086,88 •).
Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Glorieta de España, 1 - 4ª planta
30004-MURCIA
Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solventía técnica y económica).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de VEINTISÉIS DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 28 de noviembre de 2001.—El Secretario General.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Caja de Ahorros de Murcia

12458 Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Murcia, con fecha 3 de diciembre de 2001, se convoca a los Sres. Consejeros Generales a la sesión Extraordinaria de la Asamblea General de la Entidad, que se celebrará el próximo día 28 de diciembre de 2001, a las 11,30 horas en primera convocatoria, y a las 12,30 horas en segunda, en el salón de actos de la sede social de la Institución, sita en Gran Vía Escultor Salzillo, número 23, de Murcia, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Relación de asistentes y constitución de la Asamblea General.
2. Salutación del Sr. Presidente.
3. Informe del Director General.
4. Propuesta de aprobación de Plan de Prejubilaciones.
5. Ruegos y Preguntas.
6. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión.

Murcia, 3 de diciembre de 2001.—El Presidente, Ramón Ojeda Valcárcel.

Colección Normativa Autonómica BORM

Colección
Normativa Autonómica BORM

Ley 1/2001, de 24 de abril,
del Suelo de la Región de Murcia

BORM